BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.935

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 20 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía, directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Marzo de 1934

Por avisos varios	1.381.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas . .	9.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	6.10
Total	$ 1.500.10

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

67-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Diego Miguel García, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 24 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fojas 28, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión a cerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 76,80 m|n.) a don Diego Miguel García, ordenanza de la Escuela Normal de Pergamino.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

27-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores María de Gregorio de de la Fuente, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 9 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funcionest;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados, siendo el suledo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta pesos con cuarenta y nueve cts. ($ 280,49 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584, 10 de la 4870 y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con cinco centavos ($ 143,05 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores María De Gregorio de de la Fuente, ex Maestra de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 7.º

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

40 S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Diego R. Schuitemaker, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 36 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 52, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de setecientos pesos ($ 700.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 386,40 m|n.) moneda nacional, a don Diego R. Schuitemaker, Ingeniero de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

82-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Anastasio Chamorro, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 45 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 52, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos veintiséis pesos con quince centavos ($ 226,15 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141,12 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Chamorro, patrón de lancha de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.430. — 829. — Dto. N.° 133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 6 de diciembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Diego Miguel García, ordenanza de la Escuela Normal de Pergamino. (Expte. 8148-G-1933).

2.° La de fecha 30 de diciembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cuarenta y tres pesos con cinco centavos ($ 143,05 m|n.), moneda nacional, a doña Dolores María De Gregorio de la Fuente, ex Maestra de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 7.° (Expte. 30.203-F-1934).

3.° La de fecha 10 de enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 386,40 m|n.) moneda nacional, a don Diego R. Schuitemaker, Ingeniero de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.). (Expte. 30.430-S-1934).

4.° La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141.12 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Chamorro, Patrón de la Lancha de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Expte. N.° 30.423-C-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.025. — 830. — Expte. 55.051-C-1934. — Dto. N.° 44. — Visto lo insinuado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en su informe número 26 de fecha enero 24 ppdo., y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables y Varios" la suma de ($ 637,56 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de la diferencia que resultó en menos, en el arqueo realizado en la Oficina de Valores de la Administración General de Impuestos Internos con fecha 22 de noviembre de 1930.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Juana Trápaga de Constanzó. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.370. — 831. — Expte. 30.590-C-1934. — Dto. N.° 528. — Vista la presentación de doña Juana Trápaga de Constanzó, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de octubre de 1912, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con doña Telma Esther Constanzó, quien contrajo matrimonio el 6 de junio de 1912, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Juez de Instrucción, doctor Félix C. Constanzó, fallecido el 1.° de mayo de 1912, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, pensión de $ 775,83 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 1.° de mayo de 1927;

Que por disposición de la Ley número 11.535, se prorroga dicha pensión, acordando a la presentante un haber mensual de $ 250.— moneda nacional, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que actualmente al reconocérsele igual derecho por el término de cinco años, según Ley N.° 11.704 (artículo 2.°), se fija en la cantidad de $ 100.— moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Trápaga de Constanzó, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Rosario Iturralde Gaggino e hijas. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.494. — 832. — Expte. 30.069-G-1934. — Dto. N.° 529. — Vista la presentación de doña Rosario Iturralde de Gaggino e hijas, Josefa María Angélica, Daría Zelmira y Celia Petrona Gaggino, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 20 de julio de 1918, se acordó a la señora Rosario Iturralde de Gaggino e hijas Josefa María Angélica, Petrona Celia y Daría Zelmira, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, ($ 120.— m|n.) por el término de ley;

Que por Ley 11.534, sancionada el 28 de septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, venciendo éste el 19 de julio de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Rosario Iturralde de Gaggino e hijas, Josefa María Angélica, Petrona Celia y Daría Zelmira, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo exigirse previamente, la declaración jurada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ana María del Carmen Uliarte. — Ley 11.710

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.496. — 833. — Expte. 30.400-U-1934. — Dto. N.° 530. — Vista la presentación de doña Ana María del Carmen Uliarte, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 19 de junio de 1914, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Enriqueta Moreno de Uliarte y Miguel Eulalio Uliarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Uliarte, fallecido el 24 de febrero de 1914, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 247,21 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 24 de febrero de 1929;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión limitándola a pesos 125.— moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.— m|n.) moneda nacional, a doña Ana María del Carmen Uliarte, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Julia B. de Ojeda. — S|prórroga de pensión, Ley 11.704

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.495. — 834. — Expte. 8822-O-1933. — Dto. N.° 531. — Vista la presentación de doña Julia Victorina Josefa Bárcena de Ojeda, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 8686, sancionada el 30 de septiembre de 1911, observada por el Poder Ejecutivo e insistida el 2 de febrero de 1912, se acordó a la señora Julia B. de Ojeda, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión;

Que posteriormente, por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acuerda una nueva prórroga por cinco años más a dicha pensión, la que venció el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Julia B. de Ojeda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Felisa Valdez de Luna. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.493. — 835. — Expte. 30.350-L-1934. — Dto. N.° 532. — Vista la presentación de doña Felisa Valdez de Luna, en la que pide se le liquide la pensión que se le acordó por Ley número 11.777, de 29 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de octubre de 1933, la pensión de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Felisa V. de Luna, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.777, por el término de cinco años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Hermenegilda Nieva de Ponce y Antonia Ponce. — Ley 11.710

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.492. — 836. — Expte. 30.448-P-1934. — Dto. N.° 533. — Vista la presentación de doña Hermenegilda Nieva de Ponce y Antonia Ponce, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de marzo de 1915, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Clementina, María Isabel, José María y Manuel José Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Ponce, fallecido el 20 de diciembre de 1914, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 55,81 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 20 de diciembre de 1929;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— moneda nacional, y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Hermenegilda Nieva de Ponce y Antonia Ponce, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Salomé Cordero de Acuña. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.491. — 837. — Expte. 30.376-A-1934. — Dto. N.° 534. — Vista la presentación de doña Salomé Cordero de Acuña, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de diciembre de 1918, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan N. Acuña, fallecido el 5 de noviembre de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 570.— moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 5 de noviembre de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 250.— moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña Salomé Cordero de Acuña, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Contreras Feliu. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.490. — 838. — Expte. 7365-C-1933. — Dto. N.° 535. — Vista la presentación de doña María Ana de Jesús Contreras Feliu, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña María Contreras Feliu, la pensión mensual de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años, la mencionada pensión, veciendo ésta el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Contreras Feliu, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Francisco Alvarez de Fernández. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.506. — 839. — Expte. 6801-F-1934. — Dto. N.° 536. — Vista la presentación de doña Francisca Alvarez de Fernández, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7107, sancionada el 21 de septiembre de 1910, se acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex Subinspector de Impuestos Internos, don Ricardo M. Fernández, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 8756, de 30 de septiembre de 1911, observada por el Poder Ejecutivo e insistida con fecha 16 de noviembre del mismo año, se aumenta a la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, la pensión que percibía la señora Francisca A. de Fernández;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se prorroga dicha pensión, con la asignación de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que, posteriormente, por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acuerda una nueva prórroga por cinco años más, a la mencionada pensión, la que venció el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presente en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Francisca Alvarez de Fernández, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Zoraida Jaramillo de Vélez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.505. — 840. — Expte. 30.401-V-1934. — Dto. N.° 537. — Vista la presentación de doña Zoraida Jaramillo de Vélez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 28 de junio de 1916, se le acordó a la peticionante en su carácter de viuda del ex jubilado don Sinivaldo Vélez, fallecido el 24 de abril de 1916, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 24 de abril de 1931;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la pensión de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Zoraida Jaramillo de Vélez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Albina Tófalo. — Ley 11.704

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.504. — 841. — Expte. 8845-T-934. — Dto. N.° 538. — Vista la presentación de doña Albina Tófalo, que firma Lola Tófalo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de febrero de 1913, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Dolores Velázquez de Tófalo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Andrés Tófalo, fallecido el 8 de agosto de 1912, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 33,60 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 8 de agosto de 1927;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión limitándola a $ 25.— moneda nacional, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años, según Ley número 11.704 (artículo 1.°);

Que según testimonio judicial que se acompaña, se justifica que doña Lola Tófalo que es como acostumbra a firmar es conocida, hija de los cónyuges Andrés Tófalo y Dolores Velázquez, es la misma persona que en la partida de bautismo figura como Albina Tófalo; y habiendo la interesada llenalo los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de octubre de 1933, la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, a doña Lola Tófalo, de conformidad con lo dispuesto por la Léy número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Laura Canarolo de Guabello. — S|pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.503. — 842. — Expte. 30.604-G-1934. — Dto. N.° 539. — Vista la presentación de doña Laura Canarolo de Guabello, que firma Laura Canerolo de Guabello, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 6 de febrero de 1912, se le acordó a la peticionante conjuntamente con Laura María Luisa Guabello, en su carácter de viuda e hija natural del ex jubilado don Esteban Guabello, fallecido el 14 de octubre de 1911, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 14 de octubre de 1926;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se concede pensión por cinco años, limitando el haber mensual a ciento veinticinco pesos ($ 125.— m|n.) moneda nacional, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que actulamente al reconocérsele igual derecho por el término de cinco años, según Ley número 11.704 (artículo 2.°), se fija en la cantidad de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

Artículo 1.° — La Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a doña Laura Canarolo de Guabello, de conformidad con lo dispuesto pir la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Julia y Emilia Leopoldina Quirno Costa. — S|prórroga de pensión, Ley número 11.704.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.501. — 843. — Expte. -8707-Q-1933. — Dto. N.° 540. — Vista la presentación de doña Julia y Emilia Leopoldina Quirno Costa, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 8035, sancionada el 30 de septiembre de 1910, se acordó la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, por el término de ley, a la señora Emilia Quirno de Quirno Costa e hijas solteras;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acuerda nueva pensión por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de octubre de 1933, quedando reducida a doscientos veinticinco pesos ($ 225.— m|n.) moneda nacional, por fallecimieto de una de las copartícipes, señorita Guillermina Quirno Costa, acaecido el 9 de noviembre de 1914;

Que consta con la partida acompañada el fallecimiento de la señora Emilia Quirno de Quirno Costa, el 12 de julio de 1931;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 2.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional,

a las señoritas Julia y Emilia Leopoldina Quirno Costa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sara y María Luisa Bazo. s/Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.517. — 844. — Expte. 8.813 B-1933. — Dto. N.° 541. — Vista la presentación de las señoritas Sara y María Luisa Bazo, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6647, sancionada el 28 de Septiembre de 1909, se acordó a las señoritas Carmen, Emilia, Sara y María Luisa Bazo, la pensión mensual de ciento treinta pesos ($ 130,00 m|n.) moneda nacional, por el término de Ley;

Que por Ley 8714, sancionada el 30 de Septiembre de 1911, observada e insistida el 25 de Octubre del mismo año, se aumenta a la cantidad de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a cada una la pensión que percibían las señoritas Carmen, Emilia, Sara y María Luisa Bazo;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que disfrutaban las señoritas Carmen, Sara Emilia y María Luisa Bazo, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda una nueva prórroga de cinco años, a la anterior pensión, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de las copartícipes Carmen y Emilia Bazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 3195; se procedió como el mismo lo estatuye;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Sara y María Luisa Bazo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Isabel y Sara Margarita González del Solar. — Ley 11.704

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37516. — 845. — Expte. 30.527-G-1934. — Dto. N.° 542. — Vista la presentación de dña María Isabel y Sara Margarita Gónzalez del Solar, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley N.° 11704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 5 de marzo de 1914, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Isabel Hernández de González del Solar, Héctor Candelario y Ernesto Julio del Solar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Melitón González del Solar, fallecido el 27 de Enero de 1914, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 332,50 m|n. por el término de quince años, la que venció el 27 de Enero de 1929;

Que por Ley 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión, acordando a doña Isabel Hernández de González del Solar, e hijas María, Isabel y Sara González del Solar, un haber mensual de $ 175,00 m|n. nacional, reduciéndose éste a $ 116,66 m|n. por decreto de fecha 22 de Enero de 1931, por haber fallecido doña Isabel Hernández de González del Solar, el 7 de Julio de 1930; con vencimiento al 26 de Enero de 1934;

Que actualmente se le reconoce igual derecho a las presentantes, por el término de cinco años, según Ley N.° 11.704 (art. 2.°), y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de ciento diez y seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 116,66 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel y Sara Margarita González del Solar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María González de Morales y Cruz Morales. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.502. — 846. — Expte. 30.392-M-934. — Dto. N.° 543. — Vista la presentación de doña María González de Morales y Cruz Morales en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley N.° 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1915, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Hipólito Morales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Morales, fallecido el 18 de Marzo de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 36,30 m|n. por el término de quince años, la que venció el 18 de Marzo de 1930;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 30,00 m|n. y habiendo las interesadas llenado los extrembos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación Procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30,00 m|n.) moneda nacional, a doña María González de Morales y Cruz Morales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensiones

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

38-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Montoya de Alvarez, solicitando pensión en sucarácter de viuda del ex jubilado don Felipe Salomé Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de esta Junta po procede reservar parte al guna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos, de acuerdo a la interpretación tada por esta Caja y el Poder Ejecutivo al artículo 3424 del Código Civil;

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona qkue se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 85,50 m|nacional.) a doña Ramona Montoya de Alvarez, viuda del ex jubilado don Felipe Salomé Alvarez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 50. — Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

43 A 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Herminia Comino de Aguiar, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Ubaldo Aguiar, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que el causante había prestado veinticinco años de servicios privilegiados;

Que en consecuencia tenía derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, por lo que correspnode acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 154,77 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Comino de Aguiar, Ubaldo Federico, Ernesto Alberto, Edgardo Agustín Aguiar, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ubaldo Aguiar.

2.° — Elevar este expediente a Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

59-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Sarraude de Biondi, Elena Faustina, Emma Asunción Biondi, solicitando pensión como viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Bautista Biondi, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 24 y 26, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento catorce pesos con cincuenta y siete centavos ($ 114,57 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Sarraude de Biondi, Elena Faustina y Emma Asunción Biondi, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Bautista Biondi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

57-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosalina Baigorria de Brigi, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Brigi,

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 15 y 17, resulta que el causante fué jubilado de esta Intitución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince ños pensión con el haber mensual de ochentay cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 85,50 m|n.) a doña Rosalina Baigorria de Brigi, María Esther, Carlos Napoleón, Elva Benita y Armando José Brigi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Brigi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante — Repónganse los selos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

45-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Ibarlucea de Benegas, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Juan José Benegas, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el falecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 16 y 18, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de acuerdo a la reiterada interpretación dada por el Poder Ejecutivo y esta Caja al artículo 3424 del Código Civil, no correspnode reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos;

Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 11.584, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,
La Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 172,80 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Ibarlucea de Benegas, viuda del ex jubilado don Juan José Benegas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 % de la pensión — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.
37515 - 847 - Dto. N.° 134 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 10 de Enero del coriente año, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85,50 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Montoya de Alvarez, viuda del ex jubilado don Felipe Salom; Alvarez. — (Expte. 30.271-A-1934).

2.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 154 77 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Comino de Aguiar, Ubaldo Federico, Ernesto Alberto, Edgardo Agustín Aguiar, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ubaldo Aguiar. — (Expte. 30.272-A-1934).

3.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 114,57 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Sarraude de Biondi, Elena Faustina y Emma Asunción Biondi, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Bautista Biondi. — (Expte. 30.274-B-1934.).

4.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosalina Baigorria de Brigi, María Esther, Carlos Napoleón, Elva Benita y Armando José Brigi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Brigi. — (Expte. 30273-B-1934).

5.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 172.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Ybarlucea de Benegas viuda del ex jubilado, don Juan José Benegas. — (Expte. 30.231-B-1934.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensiones

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.
52-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Bossio de Fazio, por sí y su hija menor y por sí doña Blanca María Fazio, solicitando pensión como viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Esteban Fazio, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 25 y 28, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3 del S.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con diez centavos ($ 134.10 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Bassio de Fazio, Blanca María y Antonia Rosa Fazio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Esteban Fazio.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
Expte. 61-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucrecia Rosa Velázquez de Gamble, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Salvador Gamble, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 12 y 14 resulta que la causante fué jubilado de esta Institución, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y 49 de la 11.672;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante, de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, 50 de la 10.650 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Lucrecia Rosa Velázquez de Gamble, viuda del ex jubilado don Manuel Salvador Gamble.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión, el 49 de la 11.672, a razón del 3 o|o de la misma.

4.° Oportunamente, recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fs. 8 u. c. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.
Expte. 10-I-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Costa de Ibáñez, solicitando pensión como viuda de don Amado Ibáñez, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 12, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta pesos con noventa y dos centavos ($ 60.52 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Costa de Ibáñez, viuda del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Amado Ibáñez.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.
Expte. 29-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Julia Tordente de Sosa, por sí y sus nía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870; y

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 48.46 m|n.) moneda nacional, a doña María Julia Tordente de Sosa, Clementina Hortensia y Saturnino Pedro Sosa, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Saturnino Sosa.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. —

37.514. — 848. — Dto. N.° 135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y cuatro pesos con diez centavos ($ 134.10 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Bossio de Fazio, Blanca María y Antonia Rosa Fazio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Esteban Fazio. (Expte. 30.842-F-).

2.° La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Lucrecia Rosa Velázquez de Gamble, viuda del ex jubilado, don Manuel Salvador Gamble. (Expte. 30.777-G-).

3.° La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con noventa y dos centavos ($ 60.92 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Costa de Ibáñez, viuda del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Amado Ibáñez. (Expte. 30.677-I-).

4.° La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 48.46 m|n.) moneda nacional, a doña María Julia Tordente de Sosa, Clementina Hortensia y Saturnino Pedro Sosa, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Saturnino Sosa. (Expte. 30.681-S-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acordando varias pensiones

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.
Expte. 66-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Anza de Pérez, solicitando pensión como viuda del ex jubilado, don Carlos Silverio Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia la recurrente tiene derecho a obtener pnsión n la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870 y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de trescientos sesenta y un pesos ($ 361.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Anza de Pérez, viuda del ex jubilado, don Carlos Silverio Pérez.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
Expte. 52-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Vicenta Ceferina Del Papa de Padín, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio Padín, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 12, resulta que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584, 10 de la 4870, por los que corresponde acordar pensión a los peticionantes en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 77 de la 11.584, y 10 de la 4870, y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 68.69 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Ceferina Del Papa de Padín, Margarita Luisa y Roberto Vicente Padín, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Padín.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. 80-M-1933. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Rosa de Manent, por sí y su hija menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ernesto Julián Manent, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban en forma, el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 43 y 48, resulta que fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes, de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida Rosa de Manent y a doña Mercedes Amalia Manent, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ernesto Julián Manent.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, dejándose en suspenso su efectividad hasta tanto la recurrente corrija en legal forma, el error existente en la partida de defunción del causante, en lo que respecta al nombre de la viuda. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

Expte. 85-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Berniel, para sus pupilos los menores, Pedro Luis Francisco, Carlos Alberto Ramón, María Angélica Ercilia Aurora y Alberto Angel Belluati, solicitando pensión como hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Belluati, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 15 y 17, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que por la partida de nacimiento de fs. 5, se comprueba que el menor Pedro Luis Francisco Belluati, cumplió la edad de 20 años, el 13 de Mayo de 1933, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41-42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 65.93 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Francisco, Carlos Alberto Ramón, María Angélica Ercilia Aurora y Alberto Angel Belluati, hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Belluati.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, liquidándose la parte correspondiente al menor Pedro Luis Francisco Belluati, hasta el 13 de Mayo de 1933, fecha en que cumplió 20 años de edad. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.513. — 849. — Dto. N.° 136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguienter resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos sesenta y un pesos ($ 361,00 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Anza de Pérez, viuda del ex jubilado, don Carlos Silvio Pérez. Expte. 30.505-P-1934).

2.° — La de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión ... do de Correos y Telégrafos, don Emilio Padín (Expte. 30.504-P-1934).

3.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m|n.) monada nacional, a doña Adelaida Rosa de Manent y a doña Mercedes Amalia Manent, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ernesto Julián Manent (Expte. 30-M-934).

4.° — La de fecha 18 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos (pesos 65,93 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Francisco, Carlos Alberto Ramón, María Angélica Ercilia Aurora y Alberto Angel Belluati, hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Belluati. (Expediente 30.546-B-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensiones

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

Expte. 59-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Soliño Rodríguez de Chapela Figueroa y doña Elena María Chapela Figueroa, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Victoriano Chapela Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 29, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, y el previo;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 77 de 11.584, por lo que corresponde acordar pensión a las peticionantes en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 43.73 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Soliño Rodríguez de Chapela Figueroa y a doña Elena María Chapela Figueroa, viuda e hija legítima del ex Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata don Victoriano Chapela Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. M-78-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María López de Méndez, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Celestino Méndez, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 27 y 29, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de acuerdo con la interpretación dada por esta Caja y el P. E. en reiterados casos análogos al artículo 3424 del Código Civil no procede reservar parte alguna a fvor de posibles beneficios que no se presentan gestionando sus derechos;

Que aun cuando la recurrente en su partida de bautismo aparece como María Antonia López y en los demás documentos como María López, tal hecho carece de importancia por cuanto dicho documento no es necesario para el beneficio gestionado, y en consecuencia no procede legalmente exigírsele rectificación alguna, maxime cuando de la compulsa de las partidas agregadas resulta perfectamente establecida la identidad de la presentante;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y un pesos con veinte y nueve centavos ($ 51.29 m|n.) moneda nacional, a doña María López de Méndez, viuda del ex jubilado don Celestino Méndez.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. M-87-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Dolores Martín de Morsaline, y doña María Esther Morsaline, solicitando pensión como viuda legítima del ex jubilado don Simón Adrián Morsaline, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 27 y 29, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Dolores Martín de Morsaline y María Esther Morsaline, viuda e hija legítima del ex jubilado don Simón Adrián Morsaline.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

Expte. 41-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Haydée Silva de Luci, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Duci, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 43 y 46, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 50.39 m|n.) moneda nacional, a doña Haydée Silva de Luci, viuda del ex jubilado don José Luci.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.
37.520. — 850. — Dto. N.° 137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 43.73 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Soliño Rodríguez de Chapela Figueroa y a doña Elena María Chapela Figueroa, viuda e hija legítima del ex Operario de la Obras y Astilleros del Río de La Plata, don Victoriano Chapela Figueroa (expediente 30.405-C-1934).

2.° — La de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con veinte y nueve centavos ($ 51.29 m|n.) moneda nacional, a doña María López de Méndez, viuda del ex jubilado, don Celestino Méndez (expediente 30.371 M-1934).

3.° — La fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n. moneda nacional, a doña Matilde Dolores Martín de Morsaline y a doña María Esther Morsaline, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Simón Adrián Morsaline (expediente 30.372-M-1934).

4.° — La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 50.39 m|n.) moneda nacional, a doña Haydée Silva de Luci, viuda del ex jubilado, don José Luci (expte. 30.406-L-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 26

1.625.—Luis Rubistein. Moisés Rubistein. Seudónimo.
1.626.—Venganza. Tango. Música. Luis Rubistein. Manuscrita.
1.627.—Venganza. Letra para tango. Moisés Rubistein. (Luis Rubistein). Mecanografiada.
1.628.—Confianza. Tango canción. Letra de Andrés Carlos Bahr. Manuscrita.
1.629.—Confianza. Tango canción. Música de José García. Manuscrita.
1.630.—Idilio Breve. Tango. Música de Alfredo Arnoldo Anderson. Manuscrita.
1.631.—Roberto Díaz. Roberto P. Carvallio. Seudónimo.
1.632.—De Puerta en Puerta. Tango para Piano. Música de Teófilo Lespés. Manuscrita.
1.633.—De Puerta en Puerta. Letra de Carlos Pesce. Mecanografiada.
1.634.—Salvate ..., que estás a tiempo. Tango. Música de Eduardo Ponzio. Manuscrita.
1.635.—Sálvate ...., que está a tiempo. Tango. Letra de Arturo Lespés. Mecanografiada.
1.636.—Luces y Flores. Vals. Música de Juan Francisco Canavello. Manuscrita.
1.637.—Cronología de la Opera. Alfredo Fiorda Kelly. Buenos Aires, 1934.
1.638.—Flores Entrerrianas. Vals. Música de Alfredo L. A. Carlomagno. Manuscrita.
1.639.—Puerto Nuevo Está de Fiesta. Ranchera. Música de Alfredo L. A. Carlomagno. Manuscrita.
1.640.—Lucy. Tango. Música de Leonor Vicenta Arcipreste. Manuscrita.
1.641.—La Vida Comienza Mañana. Alejandro Cané. Mecanografiada.
1.642.—Nueva Epoca. Periódico Noticioso-Político-Social. Año VII. N.° 295. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Salonia. General Alvear. (Mendoza,1934).
1.643.—El Mensajero Parroquial. Semanario informativo y ameno. Año II. N.° 88. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Carbini. Chajarí, 1934.
1.644.—Civismo. Periódico Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta Ramón C. Calvimonte. Los Surgentes, 1934.
1.645.—El Pueblo. Periódico. Año XVII. N.° 1.155. Colaboración anónima y subscripta. Zenón C. Maldonado. Vedia. (F. C. P.), 1934.
1.646.—Adelante. Periódico. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Manuel D. Martínez. Quemú-Quemú y Miguel Cané, 1934.

FEBRERO 27

1.647.—Guía Gratis del Viajero. Julián Sosa Guillón. Mecanografiada.
1.648.—Manos duras. Tango. Letra. Alberto Pidemunt. Mecanografiada.
1.649.—Ranchera. Op. N.° 13. Música. Manuel García Quiroga. Manuscrita.
1.650.—Chacarera. Po. N.° 20. Música de Manuel García Quiroga. Manuscrita.
1.651.—Alegre Muchacha. Tango. Música de Horacio S. Brescia. Manuscrita.
1.652.—Lucy. Letra para tango. Carlos Luis Pellegrini. Mecanografiada.
1.653.—La voz radical. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Negrete. San Pedro, 1934.
1.654.—Mi último tango. Tango. Domingo González Gómez. Manuscrita.
1.655.—Mi último tango. Letra para tango. Domingo, González Gómez. Mecanografiada.
1.656.—La tragedia de mi sueño. Tango. Música de Manuel Roque Coronato y Amikar Porta. Manuscrita.
1.657.—La tragedia de mi sueño. Letra para tango. Manuel Roque Coronato. Mecanografiada.
1.658.—Ushuaia. Tango canción. Música de J. M. Mora. Manuscrita.
1.659.—Tierra maldita. Tango canción. Música de Alberto Gambino. Manuscrita.
1.660.—Tierra maldita. Letra de Enrique Gambino. Mecanografiada.
1.661.—Evocándote. Vals americano. Música de Eduardo Domingo Padula Manuscrita.
1.662.—El bailarín. Tango canción. Música de Alberto Santoro Manuscrita.
1.663.—Manos duras. Tango para piano. Música de José Di Clemente. Manuscrita.
1.664.—Ah! Aquí está la luna. Fox-Trot. Música de Sammy Fain Manuscrita.
1.665.—Ah!Aquí está la luna. Letra de Irving Kahal. Manuscrito.
1.666.—El Villalbés. Periódico. Año IV. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Villalbés. Buenos Aires, 1934.
1.667.—Radio Contabilidad. Ricardo Giménez. Buenos Aires, 1934.
1.668.—Aparecero. Tango. Música de Anselmo Aieta. Manuscrita.
1.669.—Flor para ducha Pignataro. Salvador Serafín Pignataro y Emilio Atilio Pignataro. Ferroprusiato.
1.670.—Media Noche. Vals. Música. Julio César Alberto Sanders. Manuscrita.
1.671.—Nociones de contabilidad. María Luisa Terzano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1933.
1.672.—El, pescante. Letra de Homero Nicolás Manzione. Mecanografiada.
1.673.—El pescante. Tango. Música de Sebastián Piana. Manuscrita.
1.674.—H. Manzi. Homero Nicolás Manzione. Seudónimo.
1.675.—The Mar year book. River Plate Shipping. Manual, 1934 Editorial Mar. Buenos Aires, 1934.
1.676.—Consejo de tango. Tango canción. Música de Alvarez Muller Manuscrita.
1.677.—Consejo de tango. Tango canción. Letra de Alvarez Muller. Manuscrita.
1.678.—Pordiosero. Tango. Música de Alberto Pablo Rueda. Manuscrita.
1.679.—Pordiosero. Letra de tango de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.680.—La constitución argentina. Atilio R. Iglesias. Buenos Aires, 1934.
1.681.—Por una cascada. Fox-Trot. Música de Sammy Fain. Impresa y Editada por Shouthern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.682.—Por una cascada. Fox-Trot. Letra de Inving Kahal. Impresa y Editada por Shouthern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.684.—Che caudillo .... Dame un puesto. Tango. Letra de Natalio Pavía. Manuscrita.
1.685.—Che caudillo .... Dame un puesto. Tango. Música de Domingo Gardella. Impresa.
1.686.—Soledad. Letra de tango. Enrique Lary Stork. Mecanografiada.
1.687.—Soledad. Tango. Música de Carlos Alfredo Alonso. Manuscrita.
1.688.—Sentados sobre la Tapia. Fox-Trot. Música de Fammy Fain. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.689.—Sentados sobre la Tapia. Letra de Irving Kahal. S. M. Internacional, Buenos Aires, 1934.
1.690.—El último rodeo. Fox-Trot. Música de Bill Hill. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.691.—El último rodeo. Fox-Trot. Letra de Bill Hill. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.692.—Luna de Miel. Fox-Trot. Música de Harry Warren. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.693.—Luna de Miel. Fox-Trot. Letra de Al Dubín S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.694.—Lila de Shangai. Fox-Trot. Letra de Al Dubín. S. M. Internacional. Buenos Airse, 1934.
1.695.—Lila de Shangai. Fox-Trot. Música de Harry Warren. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 28

1.696.—Galleguita. Dulce Flor española. Paso doble. Música de Julio Denies. Manuscrita.
1.697.—Crosta. Tango. Música de Julio Denies. Manuscrita.
1.698.—Huesos cansados. Tango. Música de Julio Denies. Manuscrita.
1.699.—Al pié de la cruz. Letra para tango de Pedro Martínez. Mecanografiada.
1.700.—El bailarín. Tango. Letra de Alberto Santoro. Manuscrita.
1.701.—Elmo. S. Sibade. Elmo De Bassi. Seudónimo.
1.702.—Olga sos. Vals. Música de Elmo S. Sibade (De Bassi). Manuscrita.
1.703.—Un cura, un sí, y yo con tu hermana. Fox-Trot americano. Música de Elmo S. Sibade (De Bassi). Manuscrita.
1.704.—Blok para dibujo. Miguel Angel C. Della Penna. Buenos Aires, 1934.
1.705.—Blok para dibujo. Miguel Angel Della Penna. Buenos Aires, 1934.
1.706.—Semanario. Periódico. Año II. N.° III. Colaboración anónima y subscripta. Arturo Ignacio Ferreira. Campana, F. C. C. A., 1934.
1.707.—Botánica aplicada, sobre la flora argentina. José Stalleng. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1934.
1.708.—Tango homenaje. Música de José Pujía. Manuscrita.
1.709.—Tango homenaje. Letra de José Pujía. Mecanografiada.
1.710.—Porqué cierras los ojos cuando besas?. Vals canción. Música de Héctor Bates. Manuscrita.
1.711.—Porqué cierras los ojos cuando besas... Letra de Héctor Bates. Manuscrita.
1.712.—A la más linda del barrio. Milonga. Música de Juan José M. Guielanaut. Manuscrita.
1.713.—Calles Porteñas. Letra de Juan José M. Guielanaut. Mecanografiada.
1.714.—Calles Porteñas. Tango. Música de Juan José M. Guielanaut. Manuscrita.
1.715.—Noche sin luz. Vals. Música de Nicolás S. Brois. Manuscrita.

1.716.—Que bien sabías mentir. Tango canción. Música de Oreste Cúfaro. Manuscrita.
1.717.—Ricordanza. Fantasía p. piano de Leonor Rodríguez Durán. Manuscrita.
1.718.—Sistema de marcas completadas para ganado mayor y menor. Horacio Calderón. Buenos Aires, 1934.
1.719.—Malerito. Tango. Música de Américo Mauro. Manuscrita.
1.720.—Mi novia se llama Juana. Fox-Trot. Música de Carlos Giampetruzzi y Américo Mauro. Manuscrita.
1.721.—Berretines locos. Tango. Música de Gregorio Luis Hernández Torres. Manuscrita.
1.722.—Berretines locos. Letra de Gregorio Luis Hernández Torres. Mecanografiada.

MARZO 1.°

1.823.—Himno Oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Música de José Gil. El Comité Ejecutivo del XXXII C. E. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.723 bis Himno Oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Música de Sara Montes de Oca de Cárdenas. El Comité Ejecutivo del XXXII C. E. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.724.—Hasta matarla otra vez. Drama. Enzo Aloisiy Bernardo. González Arrilié. Mecanografiado.
1.725.—La Hora. Diario de la tarde. Año N.° 1. Coloboración anónima y subscripta. Tomás Stegagnini. Mar Del Plata, 1934.
1.726.—El Surco. Periódico. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Marcelo Guiraldes. Villa Regina, 1934.
1.727.—Juanita Tenorio. Comedia en 3 actos. Agustín Remón. Editorial Heynes. Buenos Aires, 1934.
1.728.—Senda de espinas. Tango. Música de Vicente Ferrara. Manuscrita.
1.729.—Senda de espinas. Tango. Letra de Cipriano C. Pérez. Mecanografiada.
1.730.—Vieja canción. Habanera. Música de Raúl Saraceno. Manuscrita.
1.731.—Aromas del barrio. Tango. Música de Eduardo Bonessi. Manuscrita.
1.732.—Sufrimientos. Vals. Música de Rafael C. Addobato. Manuscrita.
1.733.—Ña Nicasia. Ranchera. Música de Rafael Del Giudice. Manuscrita.
1.734.—Sistema Dibujo-Esquemático. Osteología Humana. Lucía C. J. Quantín. Dibujada.
1.735.—Receta criolla. Ranchera. Música de José Della Rocca. Manuscrita.
1.736.—Mascarada. Tango. Música de Roberto Firpo. Manuscrita.
1.737.—Marcha de las colonias. Música de José Martino. Manuscrita.
1.738.—Marcha de las colonias. Letra de Adolfo Luis Villalba. Mecanografiada.
1.738 bis Una vida. Canción. Música de Elvini Vardaro. Manuscrita.
1.739.—La víctima del caudillo. Argumento para una película. Alejandro Corbalán. Mecanografiada.
1.740.—Un Romance en el Iguazú. Argumento para una película. Alejandro Corbalán. Mecanografiada.
1.741.—La capetuda. Tango. Música de Cayetano Nesci. Manuscrita.
1.742.— Revista Ars. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Cantero. Buenos Aires, 1934.

MARZO 2

1.743.—Anales de Biotepología, Eugenesia y Ned. S. Colaboración anónima y subscripta. Arturo Rossi y Julio M. Escobar Sáenz. Buenos Aires, 1934.
1.744.—China, que más querés. Ranchera. Música de Carlos Falcón Bravo. Manuscrita.
1.745.—Sensación Vals. Música de Julio Fava Pollero. Manuscrita.
1.746.—Modelo de distintivo. "U" Roque L. Cassini. Dibujado.
1.747.—Modelo de distintivo. "Can". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.748.—Modelo de distintivo. "Nob". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.749.—Modelo de distintivo. "CC". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.750.—Modelo de distintivo. "Catf". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.751.—Modelo de distintivo. "Cap". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.752.—Modelo de distintivo. "Care". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.753.—Diálogos y monólogos. José Cánepa. Buenos Aires, 1934.
1.754.—Scrivendo a Nené. Canción. Música de Francisco Di Fiore. Manuscrita.
1.755.—Ayer y hoy. Vals. Música de Fernando Sandle. Manuscrita.
1.756.—Rivadavia y sus gestiones diplomáticas, con España. Mario Belgrano. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
1.757.—Risas. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.758.—Basket-Ball, Revista Deportiva. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Doing. Buenos Aires, 1934.
1.759.—Dibujo original para emblema de aplicación industrial. Roberto Gutiérrez. Fotografiado.
1.760.—Dibujo original para emblema de aplicación industrial. Roberto Gutiérrez. Ferroprusiato.
1.761.—El poema de un adios. Tango. Música de José Raúl Salinas. Manuscrita.
1.762.—El poema de un adios. Letra de Francisco J. R. Alsina. Mecanografiada.
1.763.—Atlas complementario del manual de anatomía descriptiva del caballo. Víctor M. Arroyo. Buenos Aires, 1934.
1.764.—Qué les falta?. Agua de lavanda. Modelo de Affiche. Julio César Scherer Coloreado.

MARZO 3

1.765.—Oración filial. Vals para piano. Música de Rolando Cruz Martínez. Manuscrita.
1.766.—Curso práctico de Inglés por correspondencia en combinación con la radiotelefonía. Paúl Caldwell. Mecanografiada.
1.767.—Risas. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.768.—Abombada. Ranchera. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.769.—Himno a Jesús Sacramentado. Congreso Eucarístico. Letra de Luis A. de Retana. Manuscrita.
1.770.—Himno al Santísimo Sacramento. C. Eucarístico. Música de Luis A. de Retana. Manuscrita.
1.771.—Ensueño gitano. Paso doble. Música de Antonio Ureña. Manuscrita.
1.772.—Ensueño gitano. Letra de Andrés Docampo. Mecanografiada.
1.773.—Cornetín del cuarteador. Milonga. Música de Nicolás Luis Cáccaro. Manuscrita.

MARZO 5

1.774.—El marote. Baile criollo. Transc. y modo de Bailarse. Música de Andés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
1.775.—El marote. Baile criollo. Transc. y modo de Bailarse. Letra de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
1.776.—Toma Fox-trot para piano. Música de Pedro Miramonte. Manuscrita.
1.777.—Llanto del alma. Melodía para piano y violín. Música de Pedro Miramonte. Manuscrita.
1.778.—Ayes de amor. Vals criollo. Música de Victorio S. de Gregorio. Manuscrita.
1.779.—Letanía India. Música de Pedro Sánchez. Manuscrita.
1.780.—El cordobés. Paso doble. Música de Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrita.
1.781.—S. bella assai. Canción. Música de Francisco de Fiore. Manuscrita.
1.782.—Te voglio bene. Canción. Música de Francisco di Fiore. Manuscrita.
1.783.—Barcarola. Canción. Música de Francisco di Fiore. Manuscrita.
1.784.—Una reproducción de la imagen de San Judas Tadeo. Alejandro Pardiñas. Cayetano T. Guerra. Buenos Aires, 1934.
1.785.—Que churro. Paso doble. Música de Ricardo F. Malerba. Manuscrita.
1.786.—Mantequita. Tango. Música de Ricardo F. Malerba. Manuscrita.
1.787.—El alfilerazo. Tango. Música de José Palazón. Manuscrita.
1.788.—Envase destinado a contener productos alimenticios. Belisario Godner. Dibujado y Fotografiado. Buenos Aires, 1934.
1.789.—Ciudades y turismos. Revista. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1934.
1.790.—Tilma. Vals. Música de Tilinto Rebechi. Manuscrita.
1.791.—Te quiero mucho más. (Luz de mi vida). Vals. Música de Antonio Sureda. Natal o Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.792.—Decime adiós. Tango. Música de Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.793.—Te quiero mucho más. (Luz de mi vida). Vals. Letra de Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.794.—Decime adiós. Tango. Letra de Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.795.—Aquél lirio blanco. Letra de Antonio Bonarena. Mecanografiada.
1.796.—Yo me llamo Juan, te quiero. Tango milonga. Música de Antonio Molina. Manuscrita.
1.797.—Melodía. Piano. Música de Francisco Guglielmi. Manuscrita.
1.798.—Púa brava. Tango. Música de José Cabra Ferrer. Manuscrita.
1.799.—Vals 36. Piano. Música de Francisco Guglielmi. Manuscrita.

MARZO 6

1.800.—Noches sin luz. Letra para vals de Angel Marino. Mecanografiado.
1.801.—Himno a la aviación argentina. (verso) de Vicente Bove. Mecanografiado.
1.802.—Hoy la vida. Tango canción. Música de Eugenio Huttner. Buenos Aires, 1934.
1.803.—Hoy la vida. Letra de Eugenio Huttner. Buenos Aires, 1934.
1.804.—El Nacional. Diario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Darío Pintos. Buenos Aires, 1934.
1.805.—La Famiglia Calabrese. Periódico. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Ré. Buenos Aires, 1934.
1.806.—Romance de ausencia. Mecanografiada. M. Rogelio Diez. Buenos Aires, 1934.
1.907.—Enseñanza del dibujo. Blanca Salaberri. Mecanografiado.
1.808.—Enseñanza del dibujo. Blanca Salaberri. Dibujado.
1.809.—La oración del bandolero. Paso doble. Música de Vicente Pellegrino. Manuscrita.
1.810.—Brumas. Tango. Música de Alfredo Malerba. Manuscrita.
1.811.—Ten piedad. Poyaliéy. Romanza rusa. Música de R. Betbeder de Goldenhorn. Manuscrita.
1.812.—Ten piedad. Poesía de R. Betbeder de Goldenhorn. Manuscrita.
1.813.—Mi careta. Tango. Música de Cátulo Castillo. Manuscrita.
1.814.—Corazón de mujer. Milonga. Música de Guillermo Tonelli. Manuscrita.
1.815.—Corazón de mujer. Letra de Guillermo Tonelli. Manuscrita.
1.816.—La gaceta. Periódico. Año X. N.° 427. Colab. anón. y subs. E. Siniscalde. Mendoza, 1934.
1.817.—La región. Periódico. Año IV. N.° 179. Colab. anón. y subs. Félix Benítez. Chajarí, 1934.
1.818.—Asociación de cultura y Fomento. Año IX. N.° 99-100. Colab. anón. y subs. Marcelina Arce. Bolívar, 1934.
1.819.—Nuevos Rumbos. Periódico. Año XI. N.° 345. Colab. anón. y subs. Armando Dattoli. Caseros, 1934.
1.820.—Boletín de estadística Municipal. M. García. Rosario, 1934.
1.821.—Minerva. Periódico. Col. anón. y subsc. Alfredo Viggiano. Ayacucho, 1934.

MARZO 7

1.822.—El despertar. Periódico. Año VI. N.° 281. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marolí. Chivilcoy, 1934.
1.823.—Contratos.
1.824.—Contratos.
1.825.—Contratos.
1.826.—Contratos.
1.827.—Silencio azul. Tango canción. Música de Sebastián Lombardo. Manuscrita.
1.828.—Silencio azul. Letra para tango de Sebastián Lombardo. Mecanografiado.
1.829.—Asociación de mercados de la Capital. Asoc. de Merc. de la Cap. Buenos Aires, 1934.
1.830.—Suéltate las trenzas. Letra de Miguel Gómez Bao. Mecanografiado.
1.831.—Lo que me inspiras. Vals. Música de Armando Acquarone. Manuscrita.
1.832.—Apuntes de introducción a la historia de derecho indiano. Guillermo J. Stuart. Mecanografiada.
1.833.—Meditación para armonio. Música de Pedro Rublione. Manuscrita.
1.834.— Soñando. Letra de José Sassone. Impresa. Buenos Aires, 1934.
1.834 bis—Soñando. Canción. Música de Alfredo Perroti. Impresa. Buenos Aires, 1934.
1.835.—Cachito de gloria. Paso doble. Música de Elfio Jaime. Manuscrita.
1.836.—Amar y sufrir. Tango. Música de Rodolfo M. Barnes. Manuscrita.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

Director

v26 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

CUENTAS:	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Agentes Habilitados		74.484.648.39		71.532.651.02		2.951.997.37		—
Agentes Escolares		191.351.53		88.655.01		102.696.52		—
Alcancías		892.—		3.069.—		—		2.177.—
Acreedores Varios		206.825.92		212.551.79		—		5.725.87
Aporte del 4 o/o al Fondo Ley 4349		63.031.20		—		63.031.20		—
Boletines Comunes Canjeados		111.431.—		104.513.—		6.918.—		—
Boletines Especiales Canjeados		273.823.—		266.706.—		7.117.—		—
Banco Nación Argentina — Cuenta General		22.869.115.54		17.133.770.47		5.735.345.07		—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería		13.912.639.55		13.868.525.25		44.114.30		—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia	23.546.800.—	84.339.800.—	22.453.300.—	353.800.—	1.093.500.—	83.986.000.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia		6.938.725.—		—		6.938.725.—		—
Bonos C. G. F. Autorizados		10.—		5.890.—		—		5.880.—
Caja		53.218.269.27		53.024.439.29		193.829.98		—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		180.717.60		222.817.58		—		42.099.98
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.60		—		5.320.07		—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37		—		42.023.37		—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización		—		13.337.11		—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		52.044.67		—		52.044.67		—
Cuotas Embargadas		3.761.53		4.314.33		—		552.80
Conversión	21.442.901.50	50.784.179.55	22.345.039.—	48.733.867.03	—	2.050.312.52	902.137.50	—
Cuentas Corrientes		35.955.101.02		130.179.834.62	—	—		94.224.733.60
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		98.014.74		7.546.82		90.467.92		—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		53.506.82		1.245.491.69		—		1.191.984.87
Créditos en Gestión Judicial		13.271.53		75.—		13.196.53		—
Comisión Cobro Cupones		12.294.26		—		12.294.26		—
Dirección General de Correos y Telégrafos		7.660.167.96		7.644.077.34		16.090.62		—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	1.010.398.50	11.347.56	1.201.761.—	3.921.127.22	—	—	191.362.50	3.909.779.66
Emisión de Valores de Ahorro		31.230.140.—		248.625.031.70		—		217.394.891.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		278.526.60		3.263.320.21		—		2.984.793.61
Emisión de Libretas con Cargo		174.50		1.391.75		—		1.217.25
Emisión de Estampillas F. A. P.		—		308.209.695		—		308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		302.637.235		—		302.637.235		—
Fondo de Previsión F. A. P.		—		9.340.25		—		9.340.25
Fondo de Reserva		—		1.776.211.24		—		1.776.211.24
Ganancias y Pérdidas		3.183.38		79.963.30		—		76.779.92
Garantías		18.079.90		36.473.60		—		18.393.70
Gastos de Administración		291.666.84		20.801.14		270.865.70		—
Gastos de los Inmuebles		23.817.40		100.—		23.717.40		—
Gastos Servicio F. A. P. en Liquidación		15.357.34		—		15.357.34		—
Gastos Pendientes de Liquidación año 1933		—		16.321.19		—		16.321.19
Inmuebles		4.345.238.91		—		4.345.238.91		—
Intereses		2.869.845.61		43.227.50		2.826.618.11		—
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		4.483.74		4.898.31		—		414.57
Intereses Banco Nación Argentina		2.307.33		210.897.74		—		208.590.41
Ley 10.676 Art. 2.°, inc 2.°, ítem h)		6.339.35		7.387.47		—		1.048.12
Ley 9527, Art. 15.°, inc. e)		—		3.126.91		—		3.126.91
Muebles e Instalaciones		136.591.83		184.94		136.406.89		—
Obligaciones Personales		106.192.19		7.427.73		98.764.46		—
Obligaciones Personales a determinar		200.000.—		1.750.—		198.250.—		—
Operaciones Pendientes		25.466.690.42		26.050.436.44		—		583.746.02
Ordenes de Depósitos C. G. F.		—		485.—		—		485.—
Papelería e Impresos		62.136.10		—		62.136.10		—
Premios F. A. P.		—		2.240.—		—		2.240.—
Producido Inmuebles		633.978.72		806.827.10		—		172.848.38
Producidos de Inmuebles en Gestión		—		624.85		—		624.85
Renta de Fondos Públicos		1.—		5.324.567.49		—		5.324.566.49
Recursos Devengados a Cobrar		789.524.—		—		789.524.—		—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922/25		7.066.61		—		7.066.61		—
Sueldos Liquidados		1.185.009.24		1.187.034.08		—		2.024.84
Sueldos		1.538.340.—		—		1.538.340.—		—
Sueldos Personal Extraordinario		37.440.—		—		37.440.—		—
Sobrantes Ejercicio 1932		—		925.25		—		925.25
Tasa por Cédulas de Reembolsos		2.—		638.50		—		636.50
Utiles de Escritorio e Imprenta		14.949.11		20.50		14.928.61		—
Valores de Ahorro en Tesoro		239.809.000.—		31.760.000.—		208.049.000.—		—
Valores de Ahorro en Tesorería		39.346.757.47		32.096.666.45		7.250.091.02		—
Valores en Depósito		42.945.—		37.145.—		5.800.—		—
	46.000.100.—	700.250.734.905	46.000.100.—	700.250.734.905	1.093.500.—	328.283.706.785	1.093.500.—	328.283.706.785

José A. Castelli
Subcontador

Manuel J. González Pardo
Subjefe de Contaduría de Libros

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

CUENTAS	DEBE o|s.	DEBE c|l.	HABER o|s.	HABER c|l.
Agentes Habilitados		—	2.951.997.37	—
Agentes Escolares		—	102.696.52	—
Alcancías		—	—	996.60
Acreedores Varios		—	—	5.725.87
Boletines Comunes Canjeados		—	6.918.—	—
Boletines Especiales Canjeados		—	7.117.—	—
Banco de la Nación Argentina - Cta. General		—	5.735.345.07	—
Banco de la Nación Argentina - Cta. Tesorería		—	44.114.30	—
Banco de la Nación Argentina - Títs. en Custodia	1.093.500.—	—	83.986.000.—	—
Banco Hipotecario Nacional - Cédulas en Custodia		—	6.938.725.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados		—	—	5.880.—
Caja		—	193.829.98	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		—	—	42.099.98
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.		—	5.320.07	—
Canje de Estampillas Azules		—	42.023.37	—
Compromisos 1925 Pendientes de Autorización		—	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas		—	—	552.80
Conversión	—	902.137.50	2.050.312.52	—
Cuentas Corrientes		—	—	94.224.733.60
Cuentas Corrientes - Diferencia a Regularizar		—	90.467.92	—
Cuentas Corrientes (Cta. global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		—	—	1.191.984.87
Créditos en Gestión Judicial		—	13.196.53	—
Dirección General de Correos y Telégrafos		—	16.090.62	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	191.362.50	—	3.909.779.66
Emisión de Valores de Ahorro		—	—	217.394.891.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		—	—	2.984.793.61
Emisión de Estampillas F. A. P.		—	—	308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		—	302.637.235	—
Fondo de Previsión F. A. P.		—	—	9.340.25
Fondo de Reserva		—	—	2.077.042.46
Garantías		—	—	18.393.70
Gastos Pendientes de Liquidación, año 1933		—	—	16.321.19
Inmuebles		—	3.910.715.02	—
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		—	—	414.57
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)		—	—	1.048.12
Ley 9527, Art. 15°, inc. c)		—	—	10.559.63
Muebles e Instalaciones		—	102.305.17	—
Obligaciones Personales		—	69.135.13	—
Operaciones Pendientes		—	—	523.239.42
Ordenes de Depósitos C. G. F.		—	—	485.—
Papelería e Impresos		—	11.917.24	—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		—	7.066.61	—
Recursos Devengados a Cobrar		—	789.524.—	—
Sueldos Liquidados		—	—	2.024.84
Utiles de Escritorio e Imprenta		—	7.464.31	—
Valores de Ahorro en Tesoro		—	208.049.000.—	—
Valores de Ahorros en Tesorería		—	7.250.091.02	—
Valores en Depósito		—	5.800.—	—
	1.093.500.—	1.093.500.—	322.741.854.675	322.741.854.675

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1933

José A. Castelli, Subcontador. — **Ricardo Caballero**, Presidente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL 19 EJERCICIO, CERRADO EL 30 DE NOVIEMBRE 1933

PERDIDAS

Aporte del 4 o|o al Fondo Ley 4349			63.031.20
Comisión Cobro Cupones			12.294.26
Gastos de Administración:			
Alquileres		108.000.—	
Grabado e Impresión Vals. Ahorro		12.190.—	
Subvención a los Agentes Habilitados		69.152.50	
Gastos de Inspección y Propaganda		39.555.02	
Gastos Generales		41.968.18	270.865.70
Gastos de los Inmuebles			23.717.40
Gastos Servicio F. A. P. en Liquidación			15.357.34
Intereses:			
Capitalizados al 31|12|933		2.826.547.42	
Pagados por reintegros totales		43.298.19	
		2.869.845.61	
Deducido:			
Aplicación Art. 6.°	40.598.56		
Obligaciones Personales	476.93		
Varios	2.152.01	43.227.50	2.826.618.11
Muebles e Instalaciones:			
Castigo 25 o|o s|. $ 136.406.89			34.101.72
Obligaciones Personales a Determinar			198.250.—
Obligaciones Personales:			
Castigo 30 o|o c|. $ 98.764.46			29.629.33
Papelería e Impresos:			
Saldo anterior		14.467.15	
75 o|o (imputación año 1933: $ 47.668.95)		35.751.71	50.218.86
Sueldos			1.538.340.—
Sueldos — Personal Extraordinario			37.440.—
Utiles de Escritorio e Imprenta:			
Castigo 50 o|o s|. $ 14.928.61			7.464.30
Inmuebles:			
Castigo 10 o|o s|. $ 4.345.238.91			434.523.89
Utilida Líquida:			
Superávit resultante		247.757.34	
Por aplicación Art. 9.°, Ley 11.671 (Rebaja de sueldos)		60.506.60	308.263.94
			5.850.116.05

GANANCIAS

Alcancías:		
Saldo acreedor al 31|12|933	2.177.—	
Alcancías en buen estado existentes (en la fecha: 33) a $ 4.20 c|u.	138.60	
	2.315.60	
Dedúcese por 1.419 alcancías en poder de los agentes, contabilizadas a $ 5.— c|u.: diferencia $ 0.80 c|u.	1.135.20	1.180.40
Emisión de libretas con cargo		1.217.25
Ganancias y Pérdidas:		
Amortización Títulos de Renta	50.222.15	
Garantías Caducas	410.—	
Beneficio Bonos F. A. P.	28.483.—	
Varios	848.15	
	79.963.30	
Débitos Varios	3.183.38	76.779.92
Intereses Banco Nación Argentina		208.590.41
Premios F. A. P.		2.240.—
Producido Inmuebles		172.848.38
Producido Inmuebles en Gestión		624.85
Renta de Fondos Públicos		5.324.566.49
Sobrantes Ejercicio 1932		925.25
Tasa por Cédulas de Reembolsos		636.50
Operaciones Pendientes:		
Ley 11.671 — Art. 9.° (rebaja de sueldos)		60.506.60
		5.850.116.05

APLICACION DE LAS UTILIDADES

A Fondo de Reserva:		
Art. 15, Ley 9527 — 97 o|o de $ 247.757.34	$ 240.324.62	
Rebaja de Sueldos — Ley 11.671, Art. 9.°	» 60.506.60	$ 300.831.22
A Caja de Socorro Empleados Correos y Telégrafos:		
Art. 15, inc. c), Ley 9527 — 3 o|o de $ 247.757.34		» 7.432.72
		$ 308.263.94

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1933

José A. Castelli, Subcontador. — **Ricardo Caballero**, Presidente.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 17 de Marzo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,08
Francia	19,39	22,08
Bélgica	68,70	78,19
España	40,17	45,73
Italia	25,25	28,77
Suiza	95,15	108,35
Estados Unidos .	294,75	335,57
Alemania	116,91	133,23
Holanda	198,41	225,91

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 3-L-1934

De conformidad con la autorización conferida por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada, hasta el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia - Hogar, con destino a una de las tres Casas - Hogares que deben edificarse en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903 — Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, — fecha 9 de Diciembre de 1933:

30.000 kilos cal hidráulica del Azul.
10.000 kilos cal viva, de Córdoba.
6.000 kilos cemento portland, en bolsas papel, de 50 kilos c|u.
100 kilos ceresita, en latas de 10 kilos cada una.
1.000 baldosas del país, de 0,20 x 0,20, para azotea.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del pliego de condiciones también firmado, y el sellado de ley, dirigidas al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible, de "Expte. N.° 3-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presenten, en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida la mercadería de conformidad, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus Oficinas, calle Charcas 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4. Marcos Paz.

El secretario v28 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. Provincia de Corrientes, 2.° llamado — $ 21.299,25

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo - v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo - v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315,50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas, o para el día 27 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras de General Villegas a Pigüé, tramo Trenque Lauquen a Pigüé Conservación 1934, $ 35.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. Tramo entre progresivas 52,020 y 64,980. Provincia de Entre Ríos. — Ruta N.° 1, $ 85.868.

Hasta el día 26 del corriente mes en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 3 del mes de abril próximo a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v3 abril

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. — Provincia de Corrientes, 2.° llamado. pesos 21.299,25.

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934. Pesos 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre Progresivas 42.084 y 52.020. Provincia de Entre Ríos, Ruta N.° 1, llamod a licitación. — Ley 11.658, pesos 169.259 moneda nacional.

Hasta el día 24 del corriente en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de abril a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v3 abril

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Carbonera del Plata Sdad. de Responsabilidad Limitada"** que dice así: Folio 397 V. — Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y uno. — En ésta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ventiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Eduardo F. Piscione, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número cuatrocientos cuarenta y uno y don Manuel dos Santos, también casado, argentino, domiciliado en la calle Emilio Castro número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido formalizar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: El nombre de la Sociedad es el de "Carbonera del Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal y actualmente en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de dos años a contar desde la fecha, que podrá ser prorrogado por uno o dos años más mediante la simple conformidad de los socios, quienes en caso contrario deberán hacérselo saber recíprocamente con tres meses de anticipación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de combustibles en general. — Quinta: El capital de la Sociedad es de diez mil pesos moneda nacional, suscripto íntegramente por el socio señor Eduardo F. Piscione. — Sexta: El pago de dicho capital se efectuará depositando el cincuenta por ciento inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Eduardo F. Piscione, a quien se le designa Gerente con las más amplias facultades, a cuyo fin podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier índole, constituir, aceptar o transferir prendas comunes o agrarias, solicitar o dar dinero prestado, con o sin interés, ya sea con garantías o sin ellas, personales o reales, emitir, aceptar o endosar letras, giros, vales, avales, pagarés, cheques o cualquier otro papel de comercio, pudiendo suscribirlos, avalarlos o endosarlos, celebrar contratos de locación, de mutuo, de anticresis, de sociedad, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos o cualquier otro contrato lícito; expedir conocimientos, facturas, guías y cartas de porte, retirar de las Aduanas, Oficinas de Correos o Agencias de transporte, las mercaderías, encomiendas, cartas simples o certificadas, con o sin valor declarado, telegramas y demás que vinieren consignados a la orden de la sociedad; tomar seguros, hacer novaciones y renovaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude o llegue a adeudarse a la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar bienes en pago, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea directamente o por intermedio de apoderados, generales o especiales, establecer talleres, fábricas o depósitos, adquirir negocios análogos, fusionarse o asociarse a los mismos en representación de la Sociedad; otorgar poderes generales o especiales; suscribir y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorro, pudiendo girar contra ellos o en descubierto y efectuar las operaciones bancarias que fueren menester con instituciones particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Municipal de Préstamos y el Banco Hipotecario Nacional, a cuyo efecto podrá aceptar todas las condiciones que establecen los reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones, haciéndose constar que esta enumeración no es limitativa, pués el Gerente, como se ha dicho, queda munido de los más amplios poderes con la sola excepción de que no podrá constituir fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Octava: El socio señor dos Santos deberá entender personalmente los negocios de la sociedad, especialmente los depósitos de mercaderías que la misma estableciere, dedicando todo su tiempo y trabajo personal, propendiendo siempre a su mejor desenvolvimiento. — El Gerente señor Piscione queda autorizado para realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad y asimismo, para asumir, si lo desearé, la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio que esta Sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad, se considerará terminado el día veintiocho de octubre de cada año. — Décima: Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios, haciendo los castigos que sean de orden en las diferentes cuentas del activo. — En el caso de que hubieren pérdidas, serán llevadas al año subsiguiente mientras no exista el Fondo de Previsión destinado a cancelarlas. — Undécima. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se practicarán balances mensuales el último día de cada mes y cuando de los mismos resulten utilidades realizadas y líquidas, una vez canceladas las pérdidas que se hubieren experimentado según balances anteriores, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al fondo de previsión y setenta por ciento para distribuir por partes iguales entre los socios. — Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal, el veinte por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, se destinará al Fondo de Previsión y el ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la forma establecida. — Duodécima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato y pagados que sean los créditos pasivos, se procederá: a) a reintegrar al socio señor Piscione el capital aportado y b) a distribuir entre los socios el activo líquido existente, si lo hubiere, por partes iguales. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carbonera del Plata", que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí y los testigos presentes al acto don Eugenio Carrau y don Rafael Capodanno, siendo ambos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. F. Piscione. — M. dos Santos. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números, un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro, su correlativo siguiente y el presente, todos del ejercicio mil novecientos treinta y tres que sello y firmo en Buenos Aires a seis de noviembre del año ut-supra. — Hay un sello y una estampilla. — O. V. Medina Artola. Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e20 marzo N.° 5385 v24 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de la **Sociedad Frigilacta Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 51 vto. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Ocampo, argentino, casado, domiciliado en la calle Oro número tres mil setenta y ocho; don Carlos María Reyles, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos cuarenta y nueve; don Alfonso Reyles, uruguayo, casado, domiciliado en el Pueblo de Llambí Campbell, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta; don Jorge M. Bullrich, argentino, casado, do-

miciliado en la calle Las Heras número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Federico Bullrich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número seiscientos cuarenta; don Esteban María Riglos, argentino. casado, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos sesenta y cuatro y el doctor Eduardo J. Bullrich, argentino, viudo, domiciliado en la calle Montevideo, número mil doscientos cincuenta, todos son personas de mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por su derecho propio y el último, doctor Eduardo J. Bullrich. además en representación de su señor padre don Eduardo F. Bullrich, argentino, casado, a mérito del poder especial que el mismo le confirió para este acto por escritura pasada con fecha primero del corriente mes, al folio cuarenta y seis, protocolo corriente, de este Registro, que tengo a la vista y transcripta en lo pertinente es como sigue: ...comparece el señor Eduardo F. Bullrich, argentino, casado. con la señora Julia Ocampo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos cuarenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de su hijo, el doctor Eduardo J. Bullrich, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene convenida formar en unión del mandatario y de los señores Juan Ocampo, Carlos María Reyles. Alfonso Reyles, Jorge M. Bullrich, Federico Bullrich y don Esteban María Riglos, la cual se constituye tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de ''Ocampo, Reyles y Compañía'', conforme al balance general practicado al día treinta de septiembre último, del cual tiene conocimiento, autorizándolo a aceptarlo y firmarlo en su nombre. — Lo faculta también a que establezca que ha aportado como capital la suma de cinco mil pesos moneda legal, acepte los aportes de los demás socios, convenga con ellos en la forma que crea conveniente. Todas las demás cláusulas y condiciones del nuevo contrato social de acuerdo a las exigencias de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, suscriba cualquier otro documento o declaración que crea necesario y en fin haga y practique cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir...''. — Es copia fiel, asegurando el doctor Eduardo J. Bullrich que la representación invocada subsiste en todas sus partes. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes y el citado don Eduardo F. Bullrich, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y demás condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primero: La Sociedad se denominará ''Frigilacta'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de la misma queda fijado hasta el día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es la conservación, almacenamiento, transporte y expendio de leche y productos similares a base de nuevos métodos para ello. registrados por las patentes de invención números treinta y cinco mil cuatrocientos siete, treinta y nueve mil sesenta y treinta y nueve mil seiscientos seis, para cuyo fin importará o comprará las materias primas y máquinas que se requieran, empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de esta labor y efectuará todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna. — Podrá además fundar y explotar los establecimientos industriales al efecto, por su cuenta o en participación con terceros, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, Sociedades o particulares. aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas por los cuales aquéllos se rigen, comprar, vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento o permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles situados en la República o fuera de ella. — Cuarto: El monto del capital de esta Sociedad que ha sido suscripto e integrado en su totalidad, lo forma la suma de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado a razón de cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de los socios señores: Juan Ocampo, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; Carlos María Reyles, veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional; Alfonso Reyles. cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo F. Bullrich, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo J. Bullrich, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional; Jorge M. Bullrich, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; Federico Bullrich, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y Esteban María Riglos, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído por la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad Mercantil Colectiva que ha girado en esta plaza hasta el día de hoy bajo la razón social de ''Ocampo. Reyles y Compañía'' que la sociedad que se constituye por este acto toma a su cargo y entre cuyo activo figuran las patentes de invención mencionadas en el artículo precedente, como así resulta de la respectiva escritura de disolución social otorgada en esta fecha ante mí al folio cincuenta de este Registro y del correspondiente balance efectuado de común acuerdo entre todos los comparecientes al día treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres y del cual un ejemplar agrego a esta escritura y otro a su testimonio firmado por los mismos. — Quinto: La Sociedad será administrada y fiscalizada indistintamente por los señores Juan Ocampo, Carlos María Reyles, Federico Bullrich y Esteban María Riglos. en su carácter de gerentes administradores. — Al hacer uso de la firma social antepondrán a su nombre personal el de ''Frigilacta'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Sexto: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diecisiete de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramiento y remoción de los gerentes, comprar y vender bienes inmuebles, dar o aceptar derechos reales, contraer préstamos y dar participaciones se requerirá el acuerdo previo de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de un mil pesos que representará un voto en cada caso. — La misma mayoría del cincuenta y cinco por ciento se necesitará para resolver la disolución de la Sociedad así como para su liquidación y la distribución del saldo si lo hubiere. — Séptimo: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el día treinta de septiembre de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los administradores estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor de las instalaciones, refacciones. maquinarias, muebles y útiles se tomarán como base el saldo con que figuran en los libros rebajando las amortizaciones que estimen conveniente. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás Activo de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o cargarán a prorrata del capital en la cuenta de cada socio. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas siempre que no existan deudas de la Sociedad que tengan una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de haber efectuado el último balance. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y éstos dispondrán de un término de treinta días para objetarlo o consentirlo; vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Octavo: Si durante los primeros cinco años de existencia de la Sociedad, los balances de dos ejercicios consecutivos arrojaren pérdidas y si en este término los perjuicios alcanzaren a afectar un monto que represente la mitad del capital, cualesquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad para el próximo ejercicio, notificando su resolución a los Gerentes por escritura pública o telegrama colacionado, estableciéndose un plazo de seis meses a partir de la referida notificación para practicar el balance final. — Noveno: Fenecido el plazo de duración de este contrato establecido en el artículo segundo, cualquiera de los socios o sus herederos podrán pedir su separación o liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto deberán comunicarlo por escritura pública o telegrama colacionado a los Gerentes con anticipación de un año por lo menos; no haciéndose uso de este derecho dentro del plazo estipulado, la Sociedad se considerará prorrogada por dos años más y así sucesivamente por tiempo indefinido. — Décimo: Tanto para el caso de disolución anticipada, como el de liquidación previsto en los dos artículos precedentes, desde ya queda aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios sociales, llevándose a cabo dicha liquidación en un todo de acuerdo con las disposiciones respectivas que establece el Código de Comercio. — Undécimo: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las utilidades líquidas que arrojen el balance anual de cada ejercicio se destinará a formar el fondo de Reserva Legal el importe que sepresente el cinco por ciento de esas utilidades hasta alcanzar el máximum que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de su disolución se distribuirá entre los socios a prorrata del capital de cada uno. — Duodécimo: Todo nuevo invento que llegare a patentar el socio señor Carlos María Reyles, directa o indirectamente relacionado con las patentes de invención mencionadas en el artículo tercero de este contrato, quedarán a beneficio de la Sociedad para ser explotados exclusivamente por ésta, sin derecho alguno por parte de aquél a exigir pago o indemnización de ninguna naturaleza. — Décimotercero: La Sociedad podrá aumentar el capital social por acuerdo previo de los socios, debiendo darse siempre preferencia en dicho aumento a los socios actuales hasta y en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimocuarto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias de carácter comercial interno o las que se refieran a la disolución y liquidación de la sociedad e interpretación de este contrato, serán resueltas por el voto de la mayoría del cincuenta y cinco por ciento establecida en el artículo sexto de este contrato. — El o los socios o sus herederos en su caso, que no estuvieren conformes con las resoluciones adoptadas por la mayoría. podrán pedir la constitución de un tribunal arbitral que resolverá y dirimirá la cuestión; dicho tribunal se formará con un miembro por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero; no pudiéndose poner de acuerdo sobre este último, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el certificado agregado al folio cincuenta, protocolo corriente de este Registro, la extinguida Sociedad ''Ocampo, Reyles y Compañía'' no adeuda suma alguna por impuesto a las Transacciones, resultando del expediente número nueve mil doscientos dieciséis, letra O, año mil novecientos treinta y tres de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación. que ha tenido a la vista, no debe tributar impuesto de patente; como reposición fiscal a esta escritura agrego un sello por valor de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente al uno y medio por mil del capital social. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, aceptándola en todas sus partes y la firman en presencia y junto con los testigos, don Raúl Caligniana Segura y don Delfor M. Llanes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos María Reyles. — A. Reyles. — Esteban M. Riglos. — Juan Ocampo. — Ed. J. Bullrich. — Federico Bullrich. — Jorge M. Bullrich. — R. Galigniana Segura. — Tgo.: D. M. Llanos. — Está mi sello: Mario A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción, al que me remito. — Para la Sociedad ''Frigilacta'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento noventa y siete mil seiscientos veintiséis. ciento noventa y siete mil seiscientos veintisiete, ciento noventa y siete mil seiscientos veintinueve al ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario A. Robirosa. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e20 marzo N.° 5382 v24 marzo

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 748 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los títulos números 72.544, 72.545, 72.546 y 72.547 del Empréstito Patriótico de 1932, 1a. Serie, Ley 11.580, de $ 100,00, cada uno, con cupón vencimiento N.° 6, (Diciembre 1933). Expediente N.° 102-S-1934.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

El Secretario Gerente

v20 marzo

Se hace saber por resolución de la fecha se ha procedido al levantamiento de la oposición trabada sobre el título N.° 6229 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 a oro, Leyes 5559, 5681 y 6011, valor o$s. 1.000.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

El Secretario Gerente

v20 marzo

Nuevas Convocatorias

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1934 a las 21.30 horas, en el local de la calle Suipacha 421, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del período comprendido entre el 1.° febrero 1933 al 31 de enero 1934.

3.° — Elección de 13 miembros para integrar la C. Directiva.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Julio Assereto, presidente. — Germán Rubio, secretario.

e-20 marzo N.° 5388 v-24 marzo.

CAJA DE SOCORROS PARA VENDEDORES DE DIARIOS

Fundada el 7 de octubre de 1912. — Personería Jurídica 9-2-34

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de la C. D., convócase a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con la parte dispositiva de los Estudios y Reglamentos para el día 24 de Marzo de 1934, a las horas 11,45 en el local Defensa 168, y con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.° — Reconfirmación de los cargosz de la C. D.

3.° — Memoria y Balance General.

4.°— Aprobación de todo lo actuado en la concesión de la Personería Jurídica.

5.° — Asuntos varios.

A los fines del voto, se transcribe el artículo 8 del Reglamento: Artículo 8.°: Los socios que tiene voz y voto en la Asamblea, son los contribuyentes, los Vicente De Carlo, secretario. honorarios y los Protectores.

e-20 marzo N.° 5389 v-22 marzo.

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 63 de los Estatutos Sociales, se les invita a los señores Socios a la "Asamblea General Ordinaria", que se celebrará el día Miércoles 28 del corriente mes del año 1934, a las 18.30 horas, en nuestro local Social calle 25 de Mayo número 340 (1.° piso), en primera convocatoria y para las 19.30 horas, en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día.

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del año 1933.

2.° Lectura del Acta anterior.

3.° Asuntos entrados.

4.° Renovación de la mitad de la C. D. según artículo 33.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con toda correción.

José Sorera, Presidente
Luis Ferreyra, Secretario

e20 marzo N.° 5384 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 del corriente, se convoca nuevamente para el día 6 de Abril próximo a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Além 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días, antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 2 de Abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Directorio

e20 marzo N.° 5386 v3 abril.

COMPANIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 13 de Abril del año en curso, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, y del Síndico Titular y Suplente por un año, de conformidad con los artículos 9 y 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los centificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

e20 marzo N.° 5387 v9 abril.

STAUDT y Cía.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de Octubre de 1933, se invita a los señores accionistas por el término de tres días a convertir tres mil acciones ordinarias en preferidas de capital y con un interés anual y acumulativo del 6 %, a pagarse con las utilidades que se obtengan. Si los accionistas que manifiesten su volutad de hacer conversión fueren propietarios de más de tres mil acciones se efectuará un prorrateo adjudicándose las acciones preferidas en proporción al número de ordinarias.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

El Directorio.

e20 marzo N.° 5383 v22 marzo.

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General" para el día 12 de Abril de 1934, a las 10 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 de los Estatutos establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

El Directorio.

e20 marzo N.° 5380 v9 abril.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente.

3.° — Fijar la retribución que corresponda al Directorio por el Ejercicio vencido.

4.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario

e20 marzo N.° 5381 v 12 abril.

"PATRIA" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1934, a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Estados de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el 11° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos Accionistas, escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 11.° Ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 marzo N.° 5390 v10 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

2523.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Casa Matriz: Berlin

Capital asignado correspondiente a la República Argentina	o$s.	3.000.000.—
” autorizado	Oro M.	20.000.000.—
” suscripto	Oro M.	20.000.000.—
” realizado	Oro M.	20.000.000.—
Fondo de reserva	Oro M.	4.500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

.Incluso Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	Oro Sellado	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo	10299 38	972007 46	
Depositado en otros Bancos		16179621 50	
Clearing	10299.38	745082 43	17896711 39
Descuentos y efectos a cobrar			8437088 51
Adelantos			19164147 07
Deudores en gestión			773104 80
Deudores hipotecarios			1390526 82
Sucursales en la República			12612 48
Corresponsales en la República			69846 86
Casa Matriz, Sucursales en en extranjero			1979275 76
Corresponsales en el extranjero			2312227 46
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			230063 71
Inmuebles			514636 42
Títulos en cartera			689906 51
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc).			1333067 61
Dividendo provisorio			

	o$s.	
Otras cuentas (deudores por Aval, compras a plazo, ventas a plazo)	1000 —	2612436 35
Letras de Tesorería		19000000 —
Metalización	2989903 28	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	5341690 11	59925034 29
Depósito de valores recibidos en caución	158.356 —	4579654 13
Emisión de cartas de crédito		184775 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15322777 23
Documentos en garantía		1865903 05
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		269500 —
Otras cuentas de orden		
	8501248 77	158563297 09

PASIVO

	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósito en cuenta corriente y a la vista	10 35	14927274 87
Depósitos a plazo		15632307 90
Depósitos en Caja de Ahorros	192 31	7652026 97
Depósitos diversos		5451715 86
Redescuentos		
Créditos en suspenso		1643620 88
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		2119965 18
Corresponsales en el extranjro		247600 16
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2308999 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas, (cuenta Aval, operaciones de cambio a plazo)	1000 —	2636906 27
Letras de Tesorería		17000000 —
Metalización		6795234 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	5341690 11	59925034 29
Depositantes de títulos en garantía	158356 —	4579654 13
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		184775 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15322777 23
Documentos en garantía		1865903 05
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		269500 —
Otras cuentas de orden		
	8501248 77	158563297 09

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Banco Germánico de la América del Sud
Haase, gerente. — Nowka, subgerente. — p.p. Schenk, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 marzo N.° 5332 v20 marzo.

2100

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4|9|1920
Ramos: Incendio, Marítimos, Vida y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
» subscripto .... » 1.000.000.— »
» realizado .... » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
IV Trimestre del 14 Ejercicio

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Caja y Bancos	322255 55	
Títulos de renta y valores diversos	629885 35	
Préstamos sobre pólizas Vida	35191 68	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	1777049 78	
Comisiones descontadas, Sección Vida	46327 28	
Gastos de explotación	851536 77	
Siniestros	759818 61	
Cuentas de orden	45000 —	
Pérdida	13221 96	
	4480287 98	

PASIVO

Capital subscripto y realizado		1000000 —
Reservas		1925280 14
Reservas de primas para los ejercicios futuros		50229 83
Siniestros pendientes		216506 70
Diversos acreedores		73527 48
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación		1169743 83
		4480287 98

Buenos Aires, Octubre 22 de 1933

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — F. Schröder, Eipel-Eltbogen, subgerentes. — Tito L. Arata, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 marzo N.° 5194 v21 marzo.

2147

"LA INMOBILIARIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos - Fluviales, Granizo, Automóviles, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
27 de Junio de 1888

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO		o$s.	o$s.
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	15308 03
Propiedades inmuebles			9588459 93
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1622160 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			66148 17
Préstamos sobre pólizas Vida		23145 —	1463538 30
Obligaciones a cobrar			
Préstamo al Superior Gobierno Nacional			500000 —
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		18491 12	964391 90
Comisiones descontadas Sección Vida			150076 45
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		3720 11	486851 38
Siniestros		2109 45	201411 69
Cuentas de orden			1765729 77
Conversión		8170592	36497 55
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos depósito de garantía	48546 —		
Diversos deudores	133474 49		
Cuenta de explotación	57576 77		
Siniestros	49919 05		289916 31
		155234 08	17150490 50

P A S I V O

Capital			2000000 —
Reservas		114827 26	9330183 72
Ganancias: Saldo del Ejercicio anterior			93322 82
Beneficios de los asegurados Vida		11404 37	1391453 61
Siniestros pendientes			102091 04
Letra de Tesorería de la Nación			500000 —
Diversos acreedores		293 31	636256 7[illegible]
Cuentas de explotación		12650 30	809486 59
Cuentas de orden			1765729 77
Conversión		16058 84	185695 22
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Siniestros pendientes	80298 —		
Reservas			
Cuenta de explotación	174000 —		
Diversos acreedores	81973 02		336271 02
		155234 08	17150490 50

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e16 marzo N.° 5282 v20 marzo.

2168

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CALLE CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... c$l. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

(1er. Trimestre — Ejercicio 1933 - 1934)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		186979 27
Propiedades inmuebles		7500000 —
Títulos de renta y valores diversos		759071 44
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	25419 95	648659 58
Mobiliario y material		1661 40
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		142711 37
Diversos deudores	34034 03	1158982 75
Gastos de explotación	27567 90	586550 69
Siniestros	9592 05	205638 61
Cuentas de orden	167799 45	804683 27
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (Depósito Ley 9688)		45194 40
Gastos de explotación		145569 85
Siniestros y asistencia médica		320412 47
Diversos deudores		410869 96
Obligaciones a cobrar		200219 56
Cuentas de orden		50000 —
	264413 38	13167204 62

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		5794040 9
Beneficios de asegurados Vida		638350 19
Siniestros pendientes		400985 —
Diversos acreedores	130646 08	1277654 59
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	32249 75	1027967 51
Cuentas de orden	101517 55	960324 33
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		672610 23
Siniestros pendientes		464000 —
Diversos acreedores		43885 96
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		337385 8
Cuenta de orden		50000 —
	264413 38	13167204 6

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1933.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 marzo N.° 5265 v21 marzo.

2169

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 250.000.—
" realizado .... " 212.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

(1er. Trimestre — Ejercicio 1933 - 1934)

DEBE		m$n.	m$n.
Accionistas			37500 —
Caja y Bancos			
Caja		8529 47	
Banco Nación Argentina .... $	1790 51		
Banco Francés del R. de la Plata .... „	22045 66	23836 17	32365 64
Títulos de renta, cumplimiento Ley 11.582:			
$ 60.000.— Empréstito Patriótico, 1932		53160 —	
Otros títulos de renta:			
$ 250.— Empréstito Patriótico, 1932 - Serie 2.ª ....$	225 —		
$ 114.000.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.577 .... „	98065 56		
$ 42.000.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.671 .... „	36207 62		
$ 126.500.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.389 .... „	104041 43		
$ 51.000.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.260 .... „	44284 83		
$ 50.000.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.577 .... „	43853 72		
$ 50.000.— Crédito Argentino Interno, Ley 11.319 .... „	43713 36	370391 52	423551 52
Préstamos hipotecarios			23000 —
Préstamos sobre títulos de ahorro			6274 76
Mobiliario y material			22186 20
Comisiones descontadas 1931|32			73563 09
Comisiones descontadas 1932|33			119678 81
Diversos deudores			26621 43
Dirección General Contribución Territorial (Patentes) ..			2475 —
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)			79 —
Pólizas redimidas			36500 —
Pólizas rescatadas			10327 99
Gastos explotación (Comisiones, impuestos, etc.)			82944 31
Cuenta Ganancias y Pérdidas (Saldo al 30|6|33)			109203 70
Cuentas de orden			125300 —
			1131571 45

HABER	m$n.
Capital	250000 —
Reservas matemáticas	538104 25
Acreedores varios	4694 14
Contribución Territorial, Patentes y Sellos (Timbres) ...	11286 75
Impuestos a los réditos (Retenciones)	944 66
Premios ejercicios futuros	3469 —
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)	197772 32
Cuentas de orden	125300 —
	1131571 45

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1933.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 marzo N.° 5244 v21 marzo.

Convocatorias Anteriores

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Abril próximo, a las 10,30 horas, en Sarmiento 470,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, año 1933.
2.° — Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Honorarios del Directorio y Síndico, año 1934.
5.° — Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

El Directorio

e-17 marzo N.° 5371 v-7 abril

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de **1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.
Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

FLORIDA 259

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 18 del corriente, a las 16 1|2 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

e7 marzo N.° 5203 v17 marzo

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos, plácenos convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1934, a las 21 horas, en el local social, Valentín Gómez 2980, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Anual anterior.
2.° — Memoria del Presidente.
3.° — Balance General.
4.° — Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar permuta propiedad.
5.° — Renovación de la Comisión Directiva por haber terminado su mandato:

1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
10 Vocales por un período completo.
4 Vocales por un año, en reemplazo de miembros renunciantes.
2 Revisadores de Cuentas.
6.° — Designar 2 socios para firmar el Acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor consocio muy atentamente.

Abraham Spivak, Presidente. — León Polivoy, Secretario.

Nota: Art. 27 de los Estatutos. — A esta elección tendrán solamente derecho de voto, los socios activos y protectores, siempre que estuvieran al corriente con la Tesorería.

Art. 54. — Las mesas receptoras de votos, funcionarán desde las 9 hasta las 17 horas, en el local de la Sociedad, Valentín Gómez 2980.

e-17 marzo N.° 5372 v-20 marzo

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes por el término de tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

El Directorio

e17 marzo N.° 5374 v10 abril

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Marzo, a horas 19.

Tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de Estatutos.
b) Asuntos Varios.

Secretaría: Cangallo 1242

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e17 marzo N.° 5373 v27 marzo

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

..XXXVI Asamblea General Ordinaria el día 29 de Marzo de 1934

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Estatuto, la Junta Administrativa convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1934 a las 20.30 horas, en el local "XX Settembre" sito calle Alsina 2832, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de los informes de la Junta Administrativa y de la Comisión de Control y Jurado.
2.° — Lectura y aprobación de los Balances.
3.° — Elección de 7 miembros titulares para la Junta Administrativa por período de dos años; 7 suplentes por un año y 3 miembros para la Comisión de Control y Jurado.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.:

S. B. Siffredi, Presidente.

e17 marzo N.° 5368 v17 marzo.

ASOCIACION MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Estimado Consocio:

Se invita a Ud. para que se sirva asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 21 de Marzo 1934 a las 9 horas (1), en el local social, Pueyrredón 915, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del balance del período 1933.
2.° — Informe en nombre de la C. D. por el señor Presidente.
3.° — Consideración por la H. Asamblea, la designación de socio Honorario, al doctor Angel Gallardo.
4.° — Proyecto de beneficencia pro-creación de la "Casa de Reposo del Músico", para cuyo fin, se propone a la H. Asamblea, la donación de una manzana de terreno de propiedad social, en Merlo, F. C. O.
5.° — Asuntos varios.
6.° — Nombramiento de la comisión de escrutinio.
7.° — Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro Consejeros titulares, un Consejero suplente y dos Revisadores de Cuenta (Período 1934-1935), en reemplazo de los señores: Angel Sammartino, José Pizzolini, José Rovira, Pascual Placoná, Luis R. Sammartino, Miguel Calvello, José Schiuma, José Marchi, Carlos Doria y Ernesto Bonfiblioli, que terminan su mandato. Se procederá a su proclamación, de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto.
8.° — Designación de dos socios para revisar y firmar el acta.

Saludan a Ud. atentamente:

Pedro Sofía, Presidente. — Francisco N. Berlingeri, Secretario.

(1) **Nota:** Esta Asamblea será válida con cualquier número de socios concurrentes, después de una hora de espera. (Artículo 86 del Reglamento).

Se ruega encarecidamente su asistencia por tratarse de asuntos de importancia para la buena marcha de la Asociación.

e17 marzo N.° 5379 v17 marzo.

SOCIETA' NAZIONALE DANTE ALIGHIERI

Aviso de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

AVISO

Se invitan a los socios de la "Societá' Nazionale Dante Alighieri" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1934, a las 21 horas, en la sede social, Cangallo 1372, 2.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la memoria anual presentada por la Comisión Directiva y del Balance General al 31 de diciembre de 1933;
3.° Elección de doce vocales efectivos por dos años, para reemplazar a otros tantos que terminan su mandato; de un vocal efectivo por un año, para reemplazar a un vocal considerado renunciante de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; de seis vocales suplentes por un año; de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, todos por un año.

Los vocales que terminan su mandato son: Dino Boccacci; Miguel Capuccio; Pilade Cappagli; Carmelo Cannavó; Félix Giannett; Luis De Filippi; Carlos E. Dragonetti; Augusto Palanza; Marcos Segre; Juan Testa; Guido Valcarenghi.

Lo vocales que terminan su mandato son: José Anesi; Félix Cattaneo; José Comin; Enrique Compagno; Héctor Conti; Juan Maffioli; Antonio Panighetti; David Spinetto; José Giacompol; José Gregori; Miguel Mollica; Pedro Piccaluga; José Nicolini, (considerado renunciante de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos).

Los vocales que terminan su mandato pueden ser reelegidos.

Félix Giannetto, presidente. — A. Palanza, secretario.

e17 marzo N.° 5377 v27 marzo

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 2do. piso, el día 12 de abril de 1934, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Ampliación del número de Directores de 4 a 5 (Art. 14 de los Estatutos) y en caso de ser aprobada. por la H. Asamblea, elección de un Director por el término de 3 años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el corriente año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Presidente

e17 marzo N.° 5375 v7 abril

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Villa Devoto y Villa del Parque

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el local social, calle Concordia 3555, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance Anual.
b) Elección de los siguientes miembros titulares de la C. D., por terminación de mandato, y por dos años:
Presidente, Prosecretario, Tesorero y dos Vocales.
c) Elección de cuatro Vocales suplentes.
d) Elección det la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.

e17 marzo N.° 5376 v21 marzo.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance. correspondientes al 10 Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Aprobación d las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones, o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga, de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Enrique Oertly, administrador único.

e10 marzo N.° 5262 v28 marzo.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Sarmiento 459
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, incluso la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 marzo N.° 5122 v23 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 3637, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Elecciones de Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdales, muy atte.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

Naum G. Levich, presidente. — Mateo Belaga. secretario.

e8 marzo N.° 5212 v26 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de abril de 1934, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, (año 1933).

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. —

El Directorio

e7 marzo N.° 5204 v24 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1933.

2.° — Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° — Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e7 marzo N.° 5170 v24 marzo.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Aprobación de los gastos originados por esta Asamblea.

4.° Designación de los Guerreros del Paraguay como socios honorarios de nuestra Institución.

5.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.

6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada), por 3 años. Directores titulares, (3 años). Dos del Ejército y tres de la Armada. Directores suplentes (3 años). Uno del Ejército y cuatro de la Armada. Comisión de Cuentas, (1 año). Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada: Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. —

El Directorio

e7 marzo N.° 5205 v24 marzo

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 del corriente Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento 751 para tratar lo siguiente.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — **Antonio G. Peter, presidente.**

e10 marzo N.° 5270 v28 marzo.

WINDSOR BAR, S. A.
Perú esq. Victoria — U. T. 33 Av. 2680

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los fines previstos en los artículos 16, 22 y concordantes a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1934, 15 horas, en su local social, Perú 84, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la gestión del Síndico, correspondiente al tiempo que excedió al año de su mandato.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio iniciado al constituirse la Sociedad en Septiembre 7 de 1932 y vencido en Diciembre 31 de 1933.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y suscribir el acta.

Los accionistas, para asistir y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, por lo menos un día antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. —

El Secretario.

e15 marzo N.° 5337 v5 abril

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 6 de abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al 25.° Ejercicio.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3.° Elección por el plazo reglamentario, de cuatro directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Manuel Escasany, Presidente.

e15 marzo N.° 5340 v5 abril

I F A
Sociedad Anónima Industrial, Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artítulos 31 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Defenso 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

e15 marzo N.° 5335 v5 abril.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"
Compañía Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el artículo 31 de los citados estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los Estatutos).

El Directorio.

e15 marzo N.° 5336 v5 abril.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 abril 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades y su forma de pago y Dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro señores Directores titulares y un suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e15 marzo N.° 5329 v5 abril

PUBLICIDAD EUREKA
Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo del año en curso, a las quince horas, en su local social sito en la calle Herrera número 200, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del Balance General y Memoria, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta. El Directorio

e8 marzo N.° 5179 v26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos. se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1933.

c) Elección de tres Directores y tres suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo Ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5223 v27 marzo

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

El Directorio.

e7 marzo N.° 5149 v24 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"Expreso Villalonga"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 27 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570. piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5198 v27 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.

2.° — Remuneración de los directores.

3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Gujer Burgoa, Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.

4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria), que se realizará en el salón de la calle Paso N.° 427, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Acta.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de:
1 Presidente;
1 Secretario;
1 Profesorero;
3 Vocales
3 Vocales suplentes:
1 Síndico;
1 Síndico suplente.

En reemplazo de los titulares salientes señores Bernardo Chornogubsky, Abraham Spivak, Jaime Schvartz, Mauricio Socin, Elías Glauberman, Gregorio Ficher y León Kohan, respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Bernardo Chernogubsky, presidente. — Abraham Spivak, secretario.

e13 marzo N.° 5280 v24 marzo

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1934, a las 10,30 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la "Memoria" y del "Balance" del ejercicio 1933.

2.° Elección de un Director titular por 3 años; y de dos suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1934.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar las acciones, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

Fernando F. Masotta. presidente. — J. B. Bianchi, secretario-gerente.

e13 marzo N.° 5295 v9 abril

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

El Directorio

e13 marzo N.° 5290 v3 abril

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Extraordinaria

2a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará el día 25 del corriente a las 12 horas en el local de la calle Paso N.° 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2.° Reforma de los artículos 22, 24, 33 y 40 de los Estatutos sociales.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída sea cual fuere el número de Accionistas asistentes.

El Presidente

e13 marzo N.° 5.280 v24 marzo

F. TUDOR LTDA.

S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción

(Sucesora de Moore y Tudor exclusivamente en su departamento de artículos de construcción)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local Paseo Colón 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar conocimiento de las negociaciones en trámite, ratificar todo lo actuado por el Directorio y resolver sobre la modificación de objetos y de capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de personas para gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a dichas reformas.

4.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones (Art. 343 del Código de Comercio).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

También se los convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse media hora después, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para tener derecho al boleto de entrada.

El Directorio

e13 marzo N.° 5279 v2 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea ordinaria:

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e14 marzo N.° 5324 v4 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Elsinghorst, Rolando Ruffi y Agustín Zamboni.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Edmundo Hermann, Presidente.

e-16 marzo N.° 5357 v-10 abril

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA"

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 24 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social Victoria 2101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1933 e informe del Síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores, en reemplazo de los señores Francisco Lamberti, Eugenio Tognini, Oreste Lamberti, Emilio Napolitano y Cosme Carbonara, por haber terminado su mandato; Manuel Baiesi, por renuncia, y Nicolás Martiradonna, por cesantía; los reemplazantes de los dos últimos, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Administración, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

Estanislao Bozzi, director general.

e16 marzo N.° 5343 v23 marzo

Sociedad Anónima WAYSS Y FREYTAG

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la

11.ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de sesiones del,

Banco Alemán Transatlántico

Bartolomé Mitre N.° 401

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario respectivo, deberán depositarse con dos días de anticipación.

e16 marzo N.° 5349 v6 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 16 de Abril próximo, en las Oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes N.° 651-659, a las 14 horas y 30 minutos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 22.° Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — **El Directorio**

e12 marzo N.° 5250 v2 abril.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día jueves 22 de marzo, a las quince horas, en el local social, Cangallo N.° 380, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1933.

3.° Elección de siete Vocales titulares por tres años y de un Vocal titular por un año, en reemplazo de un Vocal titular renunciante, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Charles Millot, vicepresidente 1.° — Pierre Perrin, secretario.

P. S.: Si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los Socios Activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e14 marzo N.° 5318 v20 marzo

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 3 de Abril de 1934, a las 15 (quince) horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al doudécimo ejercicio (1933).

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.

5.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos Bancarios del depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la Administración, calle Tucumán 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5229 v27 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM" S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Abril de 1934, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 430, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

El Directorio

Nota: Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e12 marzo N.° 5303 v3 abril

Sociedad Anónima Comercial WALKER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social calle San Martín N.° 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en Caja social, calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e16 marzo N.° 5348 v7 abril.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

Convócase a los socios del Club Argentino de Equitación a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Avenida Vértiz 908, el 18 de marzo de 1934, a las 9 horas.

Miguel Moreno, presidente. — Delfín Gorriti, secretario.

e16 marzo N.° 5342 v17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril de 1934 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1933.

2.°) Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los mismos por el ejercicio pasado.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e12 marzo N.° 5272 v28 marzo.

CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria de Representantes

La Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de la Asamblea.

2.° — Dar cuenta de la exoneración de los impuestos de construcción del edificio social.

3.° — Informe sobre los actos preliminares realizados por la J. D. para la construcción de la primera etapa del edificio social.

4.° — Propuesta de la J. D., aprobada por la Sesión Conjunta, para que se conceda el título de socios honorarios a S. E., el Presidente de la Nación Argentina, General D. Agustín P. Justo, y al Dr. Clodomiro Zavalía, en reconocimiento de los importantes servicios a la Institución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

L. Alonsopérez, Presidente. — A. Giménez, Secretario.

Notas: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario, los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este sentantes, pero si no concurriese este con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e-16 marzo N.° 5345 v-24 marzo

WILLIAM R. WARNER & Cía. S. A.

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Directorio

e16 marzo N.° 5365 v6 abril

CIRCULO "I TROVATORI"

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo, a las 20.30 horas, en el salón de actos de la Sociedad Colonia Italiana, calle Paraná N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos.

2.° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

El Secretario

e16 marzo N.° 5360 v16 marzo

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Calle Córdoba 2678

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, que se efectuará en la sede social, el 31 de marzo de 1934, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Las acciones deberán depositarse tres días antes de la Asamblea en la Secretaría o en un Banco a satisfacción de la Presidencia.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario.

e14 marzo N.° 5353 v31 marzo

BACIGALUPO CIA. LDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 28 del corriente, a las 16 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino a dar al fondo de Reserva Especial y utilidades.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

El Gerente

e14 marzo N.° 5296 v28 marzo.

TREFAULT Y RODRIGUEZ CANAVERY

S. A. Construcciones

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo del corriente año 1934, a las 12,45 horas, en la sede social, calle Florida N.° 229, piso 5.°, Escritorios 516 - 518, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio, fenecido el 1.° de Enero de 1934, e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio, en los casos previstos en el Art. 17 de los Estatutos.

6. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — El Directorio.

e10 marzo N.° 5261 v28 marzo.

HOPKINS Y GARDOM, Lta.
Compañía Constructora
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo Colón número 185, piso 9.°, el día jueves 22 de marzo de 1934, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance correspondiente al año 1933.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

El Secretario
e6 marzo N.° 5143 v23 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización. Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Esmeralda 155, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares, por el término de tres años. en reemplazo de los Dres. Antonio Robirosa, Adolfo F. Orma. y señor Lino Landajo, que por sorteo terminan su mandato (Art. 18 de los estatutos).
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Lucio A. Robirosa.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a lo sseñores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Presidente
e12 marzo **N.° 5275 v6 abril**

Sociedad Anónima
"TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO"
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Bálcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las Utilidades correspondientes al Décimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Presidente
e5 marzo N.° 5135 v22 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.°) Cnsideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al decimosexto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre último. — Informe del Síndico.
2.°) Renovación del Directorio.
3.°) Designación de Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Directorio
e12 marzo N.° 5274 v2 abril.

MOSS & CIA. LIMITADA, S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de marzo corriente a las 11 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — P. Moss, presidente.
e12 marzo N.° 5306 v28 marzo.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla - Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pichincha N.° 38, el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1933.
2.° — Designación de Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.
El Directorio
e12 marzo N.° 5304 v2 abril

EL PLANETA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de abril a las 11,30 horas, a celebrarse en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Síndico Suplente y renumeración de los salientes
3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas, depositarán tres días antes. por lo menos, de la misma, sus acciones o recibo bancario de depósito.

El Directorio
e12 marzo N.° 5301 v28 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo de 1934 a 3 de Mayo de 1937.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — V. B. Otamendi, secretario.
e10 marzo N.° 5260 v27 marzo.

"COSUFI"
Compañía Sud Americana de Finanzas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e10 marzo N.° 5267 v23 marzo.

FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. —
El Directorio
e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de nueve directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1934.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, sus acciones deberán ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea. Asimismo que, de acuerdo con el artículo 27 de los mismos estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, de Nueva York, a cuyo efecto la sucursal de este Banco en Buenos Aires, extenderá los comprobantes de depósitos correspondientes, a los efectos de la Asamblea.

El Directorio
e14 marzo N.° 5314 v5 abril

HOULDER BROTHERS & C°. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director por el término de tres años.
4.° — Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente
e14 marzo N.° 5320 v4 abril.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, de acuerdo con el artículo N.° 14 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5136 v23 marzo.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo, a las 15,30 horas, en nuestro local social, Galería Güemes, escritorio 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1933 y presupuesto para el ejercicio 1934.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea. deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e16 marzo N.° 5245 v28 marzo

S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabavia, Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e5 marzo N.° 5158 v22 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5139 v23 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo 1934, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — A. A. Anwalt, presidente.

e6 marzo N.° 5140 v26 marzo

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 3de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de marzo de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1933.
2. Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.
3. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de un Director Titular por tres años, en remplazo del señor Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — El Directorio

e5 marzo N.° 5161 v22 marzo

S .A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cta. de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
4.° — Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Potosí N.° 4060.

Buenos Aires, Marzo 1934.

El Directorio

e5 marzo N.° 5155 v22 marzo.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 6.° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente, por 2 años.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Alfredo del Gage, presidente.

e-5 marzo N.° 5152 v-22 marzo

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón número 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2. Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección de Presidente del Directorio.
4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1934.
5. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1934.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Aasmblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5233 v2 abril

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 23 de Marzo de 1934, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a partir del 22 de Octubre de 1934.
4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, a contar desde la fecha de esta Asamblea, en reemplazo de un Director fallecido y otro que ha renunciado.
5.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e5 marzo N.° 5131 v22 marzo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima
Asamblea ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria la que se verificará el día 25 de Marzo de 1934, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1933.
2.° — Distribución de beneficios.
3.° — Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.

e3 marzo N.° 5096 v21 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1933.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e9 marzo N.° 5231 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Elección de Director - Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.

3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etcheto, Sub-gerente.

e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

LA METROPOLITANA
Cía. de Seguros Garantizados

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, calle San Martín 492, 1.° piso, el 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección por dos años de cuatro Directores titulares, que cesan en su mandato y de un Director suplente, por un año, y elección por un año de un Síndico titular y un suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5138 v27 marzo.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos también se convoca a los señores Accioinistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1934.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.165 v23 marzo

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo1934, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Elda A. C. de Bottaro, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor Cantatore, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 28 de Febrero 1934.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).

e-3 marzo N.° 5127 v-21 marzo

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1934, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1933.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e14 marzo N.° 5299 v6 abril.

SANATORIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)
Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente

e1.° marzo N.° 5088 v17 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5201 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.

2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario - Tesorero

e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

W. Davenport, director-gerente. — E. E. Gallacher, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e7 marzo N.° 5206 v26 marzo

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

en Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avenida L. N. Alem 484, a las 19 horas, el día 28 de Marzo del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.

3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y suplente 1.°, cuyos mandatos terminan el 28 de Septiembre próximo.

4.° — Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, los cuales han terminado sus mandatos.

5.° — Remuneración del Directorio.

6.° — Nombramiento de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5171 v24 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° — Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.

3.° — Designación de 2 revisadores de Caja.

4.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar varias obras.

6.° — Discusión libre.

La Comisión Directiva

e7 marzo N.° 5148 v24 marzo.

GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5202 v28 marzo.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

El Presidente

e10 marzo N.° 5219 v28 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

(Sociedad Anónima)

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente. a las 16 horas, en su local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

4.° Nombramiento de: 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por 3 años; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5200 v27 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 23 de Marzo 1934, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e9 marzo N.° 5234 v23 marzo.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1934. en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio. terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio. tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Directorio

e14 marzo N.° 5317 v23 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Compañía, Alsina 261, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el Ejercicio 1934.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Juan Bernardo Sullivan, Presidente.

e14 marzo N.° 5319 v3 abril

COMPAÑIA LA CAMONA
Sdad. Anón. Industrial y Comercial
39-Maipú-43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Directores.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas, para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — **El Secretario**

e14 marzo N.° 5321 v31 marzo

LAVADERO ELECTRICO S. A.
Eléctrico y Modelo Fusionados

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo 1934, a las 15 horas, en su local social, Patricios 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado en 31 de Diciembre 1933.

2.° — Determinación de la retribución al Directorio y síndico.

3.° — Resolver sobre las utilidades.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5144 v23 marzo.

"LA CLARA"
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Presidente

e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio

e-3 marzo N.° 5100 v-21 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea. los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco. en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

H E R O
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo a las 15 horas, en su local social calle Belgrano número 867, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 marzo N.° 5184 v23 marzo

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1934, a las once horas y media, en su local social, calle San Martín N.° 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1933.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Ratificación de la prórroga del mandato del Síndico y Síndico suplente y elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

El Directorio.

e14 marzo N.° 5322 v4 abril.

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Vigésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Salta N.° 345 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre 1933 e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director titular por dos años, 1 Director suplente por un año, 1 Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

El Directorio

e10 marzo N.° 5238 v28 marzo

"G R A N E X"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General al 30 de Septiembre de 1933, y resolución sobre continuación o liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de Liquidador General en caso de resolverse la liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5254 v27 marzo.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Presidente.
e1.° marzo N.° 5086 v22 marzo.

NEUMATICOS GOODYEAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Modificación de varios artículos del Estatuto.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e-13 marzo N.° 5311 v-27 marzo

"SUD AMERICA"
COMPAÑA NACIONAL DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Abril de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Jorge A. Robirosa y Antonio Sánchez de Larragoiti (hijo), que terminan su mandato.
4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores. para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo ... de 1934. — A. Robirosa, presidente.
e12 marzo N.° 5243 v5 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° — Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° — Elección. de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Secretario
e6 marzo N.° 5162 v23 marzo.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, y distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico, durante 1934.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario-tesorero.
e9 marzo N.° 5259 v28 marzo.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sociedad Anónima Argentina
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente mes de Marzo, a las 12 horas, en su local de la calle Cangallo número 555.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Ernesto Laspiur, que termina su mandato.
3.° — Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1934.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea.
e9 marzo N.° 5230 v27 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
3.° — Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico durante 1934.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, Presidente y Director General. — G. Sanguinetti, Secretario.
e9 marzo N.° 5235 v28 marzo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5257 v3 abril

S. A. THE PATENT KNITTING C°. (B. A. LTDA.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc Intyre, Director Gerente.
e8 marzo N.° 5218 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA LA FLORINDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14° Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Nombramiento del Síndico.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Santa Cruz.
El Directorio
e-8 marzo N.° 5207 v-26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

José M. Vilanova, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.
e-8 marzo N.° 5188 v-27 marzo

LAPPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 24 de Marzo a las 12 horas, en los escritorios, calle Santa Fe 945, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato.
3.° Fijar la remuneración de Directorio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio
e6 marzo N.° 5.166 v24 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General, correspondiente al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Director suplente.
5.° — Elección de un Síndico.
6.° — Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

H. M. Thorndike, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.
e8 marzo N.° 5220 v27 marzo.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social calle San Martín número 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 3er. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1934.
3.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.
e8 marzo N.° 5211 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.
6.° Designar 2 accionistas, para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.
El Directorio.
e8 marzo N.° 5213 v26 marzo.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
José Hernández 2247
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la 37.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1934, a las 21,15 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — La Comisión Directiva
e8 marzo N.° 5217 v26 marzo

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutcher Schulverbani Germania)
ECUADOR 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo a. c., a las 21 horas, en nuestro local, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de 4 miembros de la C. D., por 2 años.
3.° Elección de 2 suplentes, por 2 años.
4.° Designación de 2 revisadores de cuentas.
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — La Comisión Directiva

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.
e8 marzo N.° 5219 v26 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y reparto de utilidades.
2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — F. G. Lockwood, secretario.
e8 marzo N.° 5185 v26 marzo.

S. A. THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° — Elección de Director Gerente.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc. Intyre, director gerente.
e8 marzo N.° 5187 v26 marzo.

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1933, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, uno en reemplazo del señor Edmundo G. Gagneux, saliente por sorteo, y otro en reemplazo del señor Primo Martínez, por renuncia.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en éstas en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los Estatutos).

El Presidente
e8 marzo N.° 5189 v26 marzo.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Ordinaria del 6 de Abril de 1934

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril de 1934, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933; Informe del Directorio, del Síndico titular y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de Tres años, Tres Directores Suplentes por un año, Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes que terminan su mandato y de acuerdo con los artículos 12, 13 y 18 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Balance y los Informes del Directorio y Síndico Titular se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1934.— Dino Poli, Presidente.
e-10 marzo N.° 242-v-28 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 17 de Abril del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.
v17 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General
e24 feb. v20 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el día doce (12) de Abril próximo a las horas quince (15) y quince y treinta (15.30) minutos, para la adquisición de terneros en pie para la elaboración de vacuna antivariólica y forrajes para la manutención de los mismos y de los animales que utilice el Instituto Bacteriológico de este Departamento, durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en la Sección Administrativa, calle Piedras 495 (1.° piso), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. — Pliego de Condiciones a disposición de quienes los soliciten todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General
v-12 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15,30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimiento de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras
v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1934, a las 14 horas, para la provisión de "carnes y extras", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. — F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podran consultar en Reconquista 269 (Buenos Aires), y en la Secretaría del nombrado establecimiento.

Las Inspectoras
v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1934, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de: "carnes y extras", con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal; "aves y huevos", a los establecimientos en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); "verduras", a los establecimientos en la Capital Federal y "artículos de almacen, fideos y similares", a los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto. Luján, F. C. O. (Bs. As.).

Las Inspectoras
v10 abril

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1934, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1933, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración — Casa de Gobierno 1er. piso.

El Director
v-19 abril

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios
v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

	m$n.
Pavimentación 1904:	
Ley 4391	68.600.—
Pavimentación 1910:	
Ley 7091 - Serie 5.ª	445.100.—
Pavimentación 1010:	
Ley 7091 - Serie 6.ª	393.700.—
Pavimentación 1010:	
Ley 7091 - Serie 9.ª	331.500.—
Pavimentación 1910:	
Ley 7091 - Serie 10.ª	282.600.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. —

El secretario - gerente
v-20 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la instalación del taller de encuadernación en el Archivo General de los Tribunales.

250 gramos almúmina para dorar.
1 paquete agujas.
250 gramos albúmina para dorar.
1.000 unidades correas con hebillas 35 cm. de largo.
50 kilos cola.
20 madejas cuerda patente.
2 unidades capiteles.
1 unidad colero eléctrico.
1 unidad cuchillo de encuadernador.
1 unidad chanfla.
2 unidades dobladeras.
4 ovillos hilo de coser.
1 guillotina Krause Aenl de 80 cm. y 12 con corte angosto.
1 máquina sacabocados FH.
1 unidad martillo de hierro.
1 máquina de dorar formato lira a calefacción eléctrica.
2 mesas de madera con dos cajones de 2 metros de largo por 80 cmts. de ancho y 1 metro de altura.
2.000 hojas oro fino.
264 cueros pergamino del país (22 docenas).
1 resma papel obra formato doble oficio de 40 ks.
2 resmas papel marmolado.
1 prensa KVla.
1 prensa de mano de madera de 50 cm. de luz.
1 piedra de afilar de aceite.
2 pinceles.
1 raspa.
1 serrucho de costilla grande.
2 telares de 60 cm.
1 tijera grande.
6 tablas para prensar de madera dura, de 12 x 20 pulgadas de espesor.
3 juegos tipos de bronce para dorar.
1 rollo tela.
12 tafiletes para tejuelos colorados y verdes, (media docena de cada uno).

Las propuestas deberán presentarse en la respectiva planilla y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los senores interesados, en la oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas, en la oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. —
v-13 abril.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E-933. — 581

Llámar a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario General
v-22 marzo

Licitación
Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
v9 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 364-C-934.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 15 horas para el suministro durante el próximo mes de Abril, de los artículos que se determina a continuación:

Racionamiento—

200 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª, buena clase.
15 kilos ajos de cabeza, buena clase.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza grandes.
5100 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
1100 Kilos Verduras fresca surtida: acelgas, espinacas, apio, ajos, puerros, zanahorias, cebollas de verdeo. zapallo, nabos, lechugas o escarolas.
12 kilos Té "Provos Tea" "Elefante" o "Ceylán 500".

Combustible—

25000 kilos briquetas de carbón cardiff, buena calidad.
4000 kilos briquetas de carbón marca "Corona".

Artículo de Higiene—

150 litros acaroína de buena calidad envases de 5 a 10 litros.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados. en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Marzo 12 de 1934.

v22 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, durante el 2.° trimestre del cte. año:

Artículos de limpieza—

3 gruesas de fósforos de papel.
30 kilos de almidón.

Racionamiento—

60 kilos de aceite de oliva Bau.
240 kilos de aceite de cocina de 1ra.
20 kilos de achicoria de 1ra.

15 kilos de dulce de membrillo.
6 kilos de frutas secas surtidas.
3 kilos de pimienta blanca molida.
3 kilos de pimienta negra molida.

3 kilos de pasas de higo.
180 kilos de porotos de manteca del año.
10 kilos de queso Gruyere.
10 kilos de queso Parmesano.
1.500 kilos de batatas, limpias y de buena clase.
30.000 piezas de fruta de la estación, frescas y sanas.

450 kilos de acelgas.
45 kilos de ajos.
45 kilos de [illegible].
180 kilos de ajíes.
540 kilos de cebollas.
600 kilos de verduras de la estación.

500 kilos de espinacas.
375 kilos de lechugas arrepolladas.
150 kilos de nabos.
45 kilos de orégano.
5 kilos de laurel.
45 kilos de perejíl.
900 kilos de repollos.
300 kilos de tomates.
270 kilos de zanahorias.
750 kilos de zapallos.

Combustible—

5.000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado.
900 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.

Artículos de tienda—

200 metros de sarga para uniformes.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo; debiendo asimismo, acompañarse las muestras respectivas de los artículos que se cotizan.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en día 22 del cte. mes, a las 15 y 30 horas, en el Asilo situado en la calle Humberto I.° 378, en presencia de los interesados que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1934.

La Superiora
v22 marzo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a plimera licitación privada, por el término de cinco días, hasta el 20 del corriente, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—

400 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
120 kilos de aceite de oliva, de 1ra., en latas de 2350 gramos.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, de 1ra., en latas de 1 kilo.

30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
70 [illegible] de extracto de tomate, de 1ra., en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de harina de maíz, de 1ra.
30 tarros de pimientos morrones, de 1|2 kilo.
30 tarros de arvejas al natural, de 1|2 kilo.
18 kilos de queso Reggian o del país, de 1ra. .. ...
18 kilos de queso Sbrinz, de 1ra.

18 libras de té 500 Elefante.
12 botellas de vinagre Omega o similar.
24 tarros de tomates al natural, de 1|2 kilo.
1 kilo de cola de pescado en hojas.
2 tarros de sal Cerebos.
4 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
24 tarros de avena arrollada "Genius" o similar, de 430 gramos cada uno.
1|2 kilo de hongos secos, de 1ra.
12 libras de té mazawatte o similar, en paquetes de 1 libra.

Combustible—

12.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra. puesto en la carbonera.
200 kilos de carbón de madera dura

Verduras y fruta—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
2 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de batatas grandes y sanas.
2 docenas de berenjenas.
15 kilos de chauchas frescas.
60 kilos de cebollas, grandes y sanas.
20 atados de espárragos.
26 docenas de atados de espinacas.
90 docenas de bananas, de 1ra.
30 docenas de naranjas especiales.
26 docenas de lechugas.
42 docenas de nabos.
42 docenas de puerros.
15 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
15 atados de radichas.
3 docenas de tomates, grandes y sanos.
42 docenas de zanahorias.
20 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
2 docenas de zapallitos frescos.
15 atados de albahaca.
10 docenas de manzanas de cocinar, de 1ra.
25 docenas de duraznos, de 1ra.
18 docenas de duraznos, de 2da.
60 kilos de uvas de moscatel, de 1ra.

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de cocinero.
180 blusas de brin.
150 bolsitas para ropa.
50 camisas de plancha.
160 camisas de diario.
180 camisetas.
180 calzoncillos.
90 colchas.
50 cuellos.
40 delantales de cocina.
60 delantales azules.
350 fundas.
220 guardapolvos.
10 manteles.
500 pañuelos.
180 pantalones de brin.
300 pares de medias.
300 repasadores.
450 servilletas.
200 sábanas.
300 toallas de baño.
600 toallas de mano.
4 gorros de cocinero.

Artículos para canastería—

400 kilos de mimbre amarillo, de 1ra., de 7 pies.
300 kilos de mimbre amarillo, de 5 pies.
100 kilos de mimbre amarillo, de 1ra., de 4 pies.
100 kilos de palos medianos, amarillos.
100 kilos de latón.
6 docenas de fondos para ranchos de cuatro tamaños.

Artículos de ropería—

1 docena de camisas de plancha, N.° 30, con cuello.
1 docena de camisas de plancha, N.° 38, con cuello.
1 docena de calzoncillos de invierno, muy fuertes para niños de 12 años.
1 docena de calzoncillos de invierno, muy fuertes, para niños de 13 años.
1 1|2 docena de camisas para diario, N.° 30, con cuello, muy fuertes.
1 1|2 docena de camisas para diario, N.° 37, con cuello, muy fuertes.
1 docena de camisas para diario, N.° 38, con cuello, muy fuertes.
6 docenas de calzoncillos cortos de verano, para niños de 10, 12, 14, 16, 18 y 20 años.
16 docenas de cepillos para dientes, cabo de hueso.
300 metros de cinta hilera de 2 centímetros de ancho.
30 guardapolvos de brin blanco, números 52, 50 y 48.
10 docenas de peines largos, de aluminio.
60 metros de género turco p|. toallas de 160 ctms. de ancho.
37 trajes de brin, de hilo, pantalón largo, Nros. 50, 48 y 46.
109 trajes de brin de hilo, pantalón corto, talles 44, 42, 40, 38 y 36.
4 blusas de brin de hilo, talle 52.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 20 del corriente, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — El Vicedirector.

v-20 marzo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, de Puerto Belgrano".

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca. él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; que son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

Primera Región Naval. — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, con todas las instalaciones correspondientes, en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.)

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la

fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

v-3 abril

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval: en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.

b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.

c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.

d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, cloriadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.

e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.

b) Reducción en el precio del tanque de decantación.

c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.

d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Ba-

ses, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregado en perfecto estado.

— La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 16.288-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-2 abril.

Expte. N.° 106.641-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de pluviometros, soportes y probetas, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 17 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-2 abril

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463); repuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor toro, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas neumáticas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta, Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para 16 abril 1934, de 14.00 a 15.00 horas, por: eyectores, tolvas, polvos químicos (Pliego 2472); armarios metálicos (2473); máquinas escribir (2474); caños y accesorios (2475); envoltura refrigerante (2476). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v16 abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 364, hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de adoquines, piedra, pedregullo (granza y canto rodado), escombros de cantera, arena, asfalto, acero dulce, redondo, durmientes comunes y especiales, chapas de fibro comunes y especiales, chapas de fibra cemento etc., destinados a distintas

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 21.180 -P- 933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una nueva cámara séptica y sus cañerías de enlace con las colectoras existentes, un nuevo grupo de cuerpos absorbentes y la limpieza de las cámaras sépticas y algunos cuerpos absorbentes existentes, a ejecutar en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Abril a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

v-21 marzo.

(Expte. 2022-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de grupos hidroeléctricos, electrobombas centrífugas y electrobombas a pistón, para pozos profundos, destinados a obras de provisión de agua en provincias, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de mayo de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública número 365, hasta el 17 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de hierros perfilados, chapas de hierro galvanizado, ventanas y cortinas metálicas, destinadas para la terminación de un galpón en el Puerto de Formosa.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10, en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v17 abril

Llámase a licitación pública número 367, hasta el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, ferretería, empaquetaduras, herramientas, cabullería, lonas, mangueras, materiales de limpieza y alumbrado, lubrificantes, pinturas, cepillos, pinceles, maderas, anclas, cadenas, etc. etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, previo pago de $ 10 en sellado nacional, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v18 abril

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la conservación de las obras del camino de Córdoba a San Luis por Río Cuarto. — Tramo Río Cuarto-Berrotarán. Longitud 70.200 Kms. — Provincia de Córdoba. — $ 10.017.10 m|n.

Hasta el día 4 de Abril próximo, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e15 marzo v21 marzo.
e3 abril v10 abril.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Don Cipriano. Camino de Don Cipriano a Chascomús y Magdalena. Provincia de Buenos Aires, pesos 27.464,—.

Hasta el día 24 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata y para el día 2 de abril próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Gobernador Gordillo a Catamarca, tramo Patquia a Vinchina. — Provincia de La Rioja. — 2.° llamado. — $ 31.342.70 m|n.
Hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e15 marzo v22 marzo.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 99.581,25
Hasta el día 14 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 21 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-10 marzo v-21 marzo

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela por Esperanza, tramo Esperanza a Recreo, $ 1.808.901,— Ley 11.658.
Hasta el día 20 del mes de marzo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, de 8 a 12 horas, o para el día 26 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-10 marzo v-26 marzo

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación J. F. Ibarra, camino de J. F. Ibarra hacia María Lucila. $ 21.910, Ley 5315.
Hasta el día 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-10 marzo v-26 marzo

Licitación de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo Km. 31,801 a Km. 42,084. Ley 11.658. $ 276.413,50.
Hasta el día 13 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzagdo Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 20 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-10 marzo v-20 marzo

Conservación del camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las Termas de Río Hondo-Tramo Tucumán-Límite de Santiago del Estero-Provincia de Tucumán-segundo llamado a licitación pública-Plan de Conservación del año 1934. — $ 10.244.— m|n.
Hasta el día 31 de Marzo corriente, en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.
e13 marzo v19 marzo.
e28 marzo v6 abril.

Camino de San Rafael a Malargüe-Longitud 181 Kms. — Provincia de Mendoza. — Segundo llamado a licitación pública—Plan de Conservación del año 1934.
Hasta el día 24 de Marzo corriente, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 2 de abril próximo a las 16.30 horas en San Martín 871. — Capital Federal. $ 44.976.12 m|n.
e13 marzo v20 marzo.
e26 marzo v2 abril.

Camino de San Juan a La Rioja por Caucete y Marayes—Tramo San Javier Caucete—Longitud 47.250. — Provincia de San Juan. — Segundo llamado a licitación—Plan de Conservación del año 1934. — $ 17.845.80 m|n.
Hasta el día 28 de Marzo corriente, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 5 de Abril próximo a las 1? ?0 horas en San Martín 871. — Capital Federal.
e13 marzo v20 marzo.
e28 marzo v5 abril.

Licitación de las obras del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas a Itaembé por San Isidro - Plan de Conservación 1934 — $ 9.446.
Hasta el día 5 de Abril, en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 9 de Abril, a las 14,30 horas, en San Martín N.° 871, Capital Federal.
e14 marzo v20 marzo.
e2 abril v9 abril.

Licitación de las obras del camino de General Acha a Carancho - Plan de Conservación 1934 — $ 18.019.
Hasta el día 5 de Abril, en el Juzgado de Santa Rosa o para el día 9 de Abril, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e14 marzo v20 marzo.
e2 abril v9 abril.

Licitación de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Santa Rosa a Potrero Garay y puente sobre el Arroyo Espinillos. — Ley 11.658. — Pesos 395.909,—.
Hasta el día 14 de marzo en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 21 de marzo, a las 14.30 horas. en San Martín 871, Capital Federal.
e14 marzo v21 marzo

Licitación de las obras del camino de Rosario al N. O., tramo Rosario a Lucio V. López y puente sobre el río Carcarañá. Ley 11.658, $ 264.378,—.
Hasta el día 12 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 marzo v16 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quintana, en el camino de Margarita Belén a Resistencia por Tres Horquetas. Ley 11.658. pesos 13.012,—.
Hasta el día 10 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 16 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 marzo v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6|8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.
e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo San Andrés de Giles a Carmen de Areco. — Ley 11.658, $ 25.226,00.
Hasta el día 16 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-7 marzo-v-23 marzo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paranacito camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. — Provincia de Entre Ríos. — Obras sobre el terreno. — Ley 11.658. — $ 107.427 m|n.
Hasta el día 10 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay de 18 a 12 horas, o para el día 20 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-5 marzo. v-20 marzo

Licitación pública de la conservación de las obras del camino de 9 de Julio a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, longitud: 104,350 Kms. — Conservación por un año. — Pesos 12.214.23.
Hasta el día 5 de Abril próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 11 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e15 marzo v21 marzo.
e4 abril v11 abril.

Licitación de las obras del Camino de Acceso a las estaciones Meridiano V° y Trebolares-Camino de Meridiano V° a Trebolares, Gobernación de La Pampa - Llamado a licitación - Ley 11658.
Hasta el día 24 de Marzo en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, (Pampa) o para el día 2 de Abril a las 15,30 horas en San Martín 871 - Capital Federal $ 25.675.
v2 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.
v-31 marzo

Llámase a licitaciones públicas números 361, 362 y 366 hasta el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y varios materiales para la construcción de tres galpones destinados a los Puertos de Hernandarias, Baradero y Formosa.
Las planillas y especificaciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional por cada licitación.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v3 abril.

Llámase a licitación pública N.° 363, hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 6.400 toneladas de cemento Portland, destinado a los Almacenes Centrales.
Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional, en la Casa de Gobierno. 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).
12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).
13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).
16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v16 abril

O. C. 136|34

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices varios, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 136|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, el día 17 de abril de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 3.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v-17 abril

1205|33. — O. C. 194|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
Abril 19 de 1934. — Alambres varios, tejidos de alambre, torniquetes, etc.
Abril 20 de 1934. — Material aislante y Mastic bituminoso.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos números 1205|33 y 194|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v20 abril

O. C. 122|34.

Llámase a licitación Públicas para la provisión de un tramo metálico de 51,60 metros de luz.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones el día 18 de Abril de 1934 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 122|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 15 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v18 abril

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v-2 abril

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas con fecha de apertura al 9 de Abril de 1934, expediente O. C. 1196|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v9 abril.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Nicolás Silva,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 660,29 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador el nombrado Silva. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 336|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 368 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Mayor del Ejército don **Sebastián Baldassarre,** para que en el término de diez días, contado desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 379,38 m|n.) trescientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, para responder a los siguientes conceptos: $ 286.38 importe del cargo por pasajes; $ 40.— m|n., por publicación de edictos, y pesos 53,— m|n., por reposición de sellos; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 370 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Puerto Candiotti, Dto. 5.° Sta. Fe", don **Francisco Godoy,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 82,39 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal N.° 21|1934).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e9 marzo N.° 369 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro R. Nieto,** ex Jefe de la Oficina de Correos "Ing. Luiggi, Dist°. 25", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.800,08 m|n., importe de las deudas dejadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 343|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 371 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Vidal Rivero,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 370,22 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado el estafetero don Pedro R. Miranda y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Causa fiscal N.° 358|1933.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 366 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José María Román Ramos,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 217,10 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado por su afianzado Manuel Pascual Román, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 141|1932).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e9 marzo N.° 367 s|p.p. v21 mar

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Haitze,** ex Cónsul Argentino en La Coruña (España), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 7.493,13 oro sellado, importe de la recaudación que no rindió, más pesos 200,— moneda nacional, por gastos de edictos y fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 5|1934)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-14 marzo N.° 373-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las **Sucesiones** de don **Francisco Pucci** y de don **Benigno Arregui,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 240.98 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don **Paulino Sotelo.** Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 337|1933)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-14 marzo N.° 374-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez,** ex Jefe de la Oficina "Sta. Lucía. Dist°. 13", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 220,— moneda nacional, importe de lo que adeuda a dicha repartición, incluso gastos de edictos y reposición de fojas s|C. F. 324|933. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 92|1933)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-14 marzo N.° 375-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch- Distrito 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar los cargos que se le formulan por $ 826.98 m|n. y por $ 369.66 m|n., importes de los déficits dejados, respectivamente, en la citada Repartición y en la Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal N.° 344|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e-14 marzo N.° 379-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Romalio Navia,** ex Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 1.639,77 oro sellado, importe de reparos en concepto de servicios y derechos aduaneros; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 318 - 1933).

Los secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e-14 marzo N.° 377-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto González Videla y José Catoira,** ex Gobernador y ex Secretario de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 302.— moneda nacional, para responder al cargo que se le formuló, más gastos de edictos y reposición de fojas. Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Expte. F.° 153|92|932).

Los secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-14 marzo N.° 378-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del extinto Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí o apoderado a contestar el cargo formulado por resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933, por la suma de pesos 11,33 moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta de haberes, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e-14 marzo N.° 376-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Marino Bellio,** ex Cónsul General en Estocolmo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 21.537.95 m|n., equivalente de $ 9.476.70 oro sellado, importe del cargo fijado por resolución N.° 5487, de Octubre 18 de 1930, en concepto de retención de la renta consular, más pesos 381.— moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-14 marzo N.° 380-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Julia V. de Landi**, ex Encargada de la estafeta "Yala, Dist. 17, Jujuy", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 198,— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la **Dirección General de** Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 316|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 372 s.p.p. v21 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26) veintiséis baldosas de otras clases no mencionadas y una rota, detenidas por expediente N.° 10, letra E, año 1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios-interino.

v-23 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Georgina Izasa de De la Colina**, y don **Agenor Villagra**, para sus pupilos, **Marta Elisa del Carmen, María Romelia, Mario Alberto y Luis Guillermo De la Colina**, en su carácter de hijos de la ex Catedrática de la Escuela Normal Nacional "Joaquín V. González" (Chilecito), doña María A. Izasa de De la Colina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

El prosecretario

v-17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Conta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Anghelоff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —

El Secretario

v 9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Salvatierra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba 1853, a** justificar ese derecho **bajo los apercibimientos** a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v-22 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

v18 abril

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración

e25 enero v21 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas con fecha de apertura al 9 de Abril de 1934, expediente O. C. 1196|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v9 abril.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — **Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).**

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° pi-

so, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Nicolás Silva**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 660,29 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador el nombrado Silva. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 368 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Mayor del Ejército don **Sebastián Baldassarre**, para que en el término de diez días, contado desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 379,38 m|n.) trescientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, para responder a los siguientes conceptos: $ 286.38 importe del cargo por pasajes; $ 40.— m|n., por publicación de edictos, y pesos 53,— m|n., por reposición de sellos; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 370 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Puerto Candiotti, Dto. 5.° Sta. Fe", don **Francisco Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 82,39 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal N.° 21|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e9 marzo N.° 369 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro R. Nieto**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Ing. Luiggi, Dist°. 25", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.800,08 m|n., importe de las deudas dejadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 343|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 371 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Vidal Rivero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 370,22 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado el estafetero don Pedro R. Miranda y reposición de fojas actuadas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Causa fiscal N.° 358|1933.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 366 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José María Román Ramos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 217,10 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado por su afianzado Manuel Pascual Román, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 141|1932).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e9 **marzo N.° 367** s|p.p. v21 mar

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Haitze**, ex Cónsul Argentino en La Coruña (España), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 7.493,13 oro sellado, importe de la recaudación que no rindió, más pesos 200,— moneda nacional, por gastos de edictos y fojas actuadas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 5|1934)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 373-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las **Sucesiones** de don **Francisco Pucci** y de don **Benigno Arregui**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 240.98 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don **Paulino Sotelo**. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 337|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 374-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita. llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Sta. Lucía. Dist°. 13", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación. o gire a orden de la misma, la suma de pesos 220,— moneda nacional. importe de lo que adeuda a dicha repartición, incluso gastos de edictos y reposición de fojas s|C. F. 324|933. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 92|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 375-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch-Distrito 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar los cargos que se le formulan por $ 826.98 m|n. y por $ 369.66 m|n., importes de los déficits dejados, respectivamente, en la citada Repartición y en la Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal N.° 344|1933).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 379-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Romalio Navia**, ex Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 1.639,77 oro sellado, importe de reparos en concepto de servicios y derechos aduaneros; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 318 - 1933).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 377-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto González Videla y José Catoira**, ex Gobernador y ex Secretario de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 302.— moneda nacional, para responder al cargo que se le formuló, más gastos de edictos y reposición de fojas. Prevíénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Expte. F.° 153|92|932).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 378-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del extinto Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí o apoderado a contestar el cargo formulado por resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933, por la suma de pesos 11,33 moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta de haberes, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 376-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Marino Bellio**, ex Cónsul General en Estocolmo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 21.537,95 m|n., equivalente de $ 9.476,70 oro sellado, importe del cargo fijado por resolución N.° 5487, de Octubre 18 de 1930, en concepto de retención de la renta consular, más pesos 381.— moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 380-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Julia V. de Landi**, ex Encargada de la estafeta "Yala, Dist. 17, Jujuy", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 198,— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la **Dirección General de** Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 316|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 372 s.p.p. v21 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26) veintiséis baldosas de otras clases no mencionadas y una rota, detenidas por expediente N.° 10, letra E, año 1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios-interino.

v-23 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Ana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Georgina Izasa de De la Colina**, y don **Agenor Villagra**, para sus pupilos, **Marta Elisa del Carmen, María Romelia, Mario Alberto y Luis Guillermo De la Colina**, en su carácter de hijos de la ex Catedrática de la Escuela Normal Nacional "Joaquín V. González" (Chilecito), doña María A. Izasa de De la Colina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

El prosecretario

v-17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Conta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Anghe-loff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — El Secretario v 9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Salvatierra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al **domicilio** de la misma, calle **Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v-22 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

v18 abril

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Socorro García de Loureiro**, por sí y su hija menor, **Luisa Loureiro**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Loureiro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.
El prosecretario
v-17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Otilia Gasparri de Medina** y doña **Idalina P. de Medina**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ernesto Antonio Medina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.
El prosecretario
v-17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante es'a Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Trinidad** y doña **Pilar Bordalecu**, en su carácter de hijas del ex empleado del Ministerio de Marina, don Cornelio Bordalecu.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.
El prosecretario
v-17 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a **Ramón Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por complicidad en tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo. N.° 313 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio **Gómez**, se cita, llama y emplaza por **treinta** días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término **comparezca** a estar a derecho en la **causa** que se le sigue por estafa, bajo **apercibimiento** de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro
e-21 febrero N.° 208 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 febrero N.° 205 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio **Gómez**, se cita, llama y emplaza por **treinta** días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro
e-21 febrero N.° 209 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Brudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "The Argentine Hide Company (Cía. Argentina de Cueros) Sdad. de Responsabilidad Limitada", que dice así: Folio 40 vuelto. — Primer testimonio. — Número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el infrascripto, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen el señor Emilio Guyer, casado, domiciliado en la calle Florida doscientos veinte y nueve y el doctor Aníbal Fraga, soltero, con domicilio en la de Arenales dos mil doscientos treinta y uno, ambos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que el primero concurre por sí y además debidamente autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad Anónima constituída en esta plaza bajo la denominación "**The Argentine Hide Company**", de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, según acta labrada de fojas ochenta y dos a ochenta y nueve inclusive del Libro de Asambleas que al rubricar, se tiene de manifiesto, suscribiéndose más adelante su parte pertinente; el doctor Fraga, lo efectúa en nombre y representación de don Edward (Eduardo) L. Mckendrew y don Howard H. Dietrich, vecinos y ciudadanos de los Estados Unidos de América, casados, cuya personería lo justifica con el testimonio de escritura de poder otorgado ante el Notario Público del Condado de Nueva York don Roger (Rogelio) L. Luria, que original en idioma inglés, legalizado, con su versión al castellano efectuada por el Traductor Público don George Wilson Rae, se halla ésta inserta y todo agregado al folio treinta y dos de este protocolo corriente. — La parte pertinente del acta y traducción de referencia, dicen: "Acta N.° 11: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos undécima Asamblea General Ordinaria, los accionistas que se denunciarán, de la Sociedad Anónima "The Argentine Hide Company", bajo la presidencia de su Director General, señor Emilio Guyer, con asistencia del señor Inspector de Justicia doctor Restituto Caraza y del señor Síndico de la Sociedad señor Cornelio de Witte, en el local de la Sociedad calle Florida número 229, escritorio 716; el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, estando presentes los accionistas: Emilio Guyer con veinte y cinco acciones números uno al veinte y cinco que dan derecho a dos votos, y el doctor Aníbal Fraga, con setenta y cinco acciones, números veinte y seis al cien, que dan derecho a dos votos, este último en representación de los señores Edward L. Mc Kendrew y Howard H. Dietrich, de acuerdo al poder otorgado en el Condado de Nueva Kork, de los Estados Unidos de Norte América, debidamente legalizado y cuya traducción realizada por el señor Traductor Público Nacional don G. Wilson Rae, dice así: "Poder Traducción: ... (Aquí el poder) ... El total de las acciones citadas con anterioridad, son cien acciones, que representan la totalidad del capital suscripto, y que de acuerdo al artículo vegésimo de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 350 del Código de Comercio dan derecho en esta Asamblea General a cuatro votos. El Sr. Presidente manifestó que estando representado la totalidad del capital suscripto existía el quórum que determina el artículo décimo noveno de los Estatutos sociales, que está constituída la Asamblea, y en consecuencia puede entrar a considerar válidamente los asuntos comprendidos en la Orden del Día. — Inmediatamente se dió lectura al punto primero de la Orden del Día, que dice así: 1.°): "Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1933". — A continuación se dió lectura a la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; los que no se transcriben en la presente acta por estarlo en el Libro de Actas del Directorio del folio 86 al 93. — Puesto a consideración el punto primero, fueron aprobados por unanimidad de votos los documentos puestos a consideración de la Asamblea. — A continuación se dió lectura al punto segundo de la Orden del Día que dice así: 2.°): "Consideración y resolución del pedido formulado por accionistas que representan el 75 o|o del Capital suscripto, de disolución de la Sociedad, para ser transformada en Sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley número 11.645". — Puesto a consideración el punto segundo, quedó declarada la disolución de la Sociedad a los efectos de ser transformada en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número 11645; se designó al señor Emilio Guyer, para que en representación de la Sociedad disuelta, gestione y obtenga del Poder Ejecutivo Nacional el retiro de la personería jurídica de la misma, con facultad de presentar escritos, notificarse de toda resolución y suscribir la escritura de disolución social respectivo y se resolvió dejar constancia que al transformarse esta Sociedad en sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, debe serlo bajo la denominación o razón social de "The Argentine Hide Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", que al constituirse con el mismo objeto de la Sociedad disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de ésta, lo hará con efecto retroactivo al 1.° de Octubre de 1933, y que el capital líquido de acuerdo al Balance al 30 de Septiembre de 1933, es el capital de la Compañía que pasa a la Sociedad de Responsabilidad Limitada; debiendo entenderse que todas las operaciones realizadas o a realizarse de dicha fecha 1.° de Octubre último, en adelante, serán para y por cuenta y cargo de la nueva entidad de "Responsabilidad Limitada". — Las resoluciones mencionadas fueron tomadas por unanimidad de votos que en esta Asamblea General representan la totalidad del capital suscripto ... A continuación se dió lectura al punto cuarto de la orden del día que dice: 4.°: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — "Puesto a consideración éste punto, se resolvió de que el acta fuera firmada por todos los presentes. — Habiendo sido considerados todos los puntos de la orden del día, objeto de esta Asamblea el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las quince horas y cincuenta minutos. — Emilio Guyer. — A. Fraga. — C. de Witte. — R. Caraza". — Poder: Traducción: En la Ciudad de Nueva York (New York) el día veintiuno (21) del mes de Septiembre del año un mil novecientos treinta y tres (1933), los señores Edward (Eduardo L. Mckendrew, domiciliado en la calle ochenta, este; al número ciento once, en la ciudad de Nueva York (New York) y Howard H. Dietrich, domiciliado en Westport, en el Estado de Connecticut, ciudadanos de los Estados Unidos de América, de estado casados y mayores de edad, a quienes declaro conocer, comparecieron por ante mí, Roger (Rogelio) L. Luria, notario público del condado de Nueva York (New York) y declararon, que ellos confieren poder amplio y suficiente al Dr. Aníbal Fraga, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos que aquí se especifican: 1.° Para que, en nombre y representación de los otorgantes, en la República Argentina, él asista a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de las sociedades anónimas, de las cuales fuesen accionistas los otorgantes, y vote en dichas asambleas, del modo que él considerara más conveniente, con facultad de votar la liquidación o disolución de tales compañías, designando a los liquidadores y especificando sus facultades. — 2.° Además, para que, en nombre y en representación de los otorgantes de este poder, él formara (estableciera) en la República Argentina, compañías de responsabilidad limitada, dentro de los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11645), o de cualquier otra ley que más tarde se sancionara en dicho país. Con ese objeto él queda autorizado a los efectos de elegir su nombre o denominación social, duración, capital y el monto de constituirlo, designar gerente y el período de administración, con facultad de convenir y establecer las demás cláusulas, condiciones y obligaciones, que el apoderado estimara convenientes y adecuadas para los fines estipulados en este mandato, el cual él tiene facultad para substituir en un caso dado. — (firmado) Howard H. Dietrich. — (firmado) Edward L. Mckendrew. — Jurado y firmado por ante mí el día veintiuno (21) del mes de Septiembre del año un mil novecientos treinta y tres (1933) — (firmado) Roger L.

Luria, notario público, condado de Nueva York (New York)... Certifico que es traducción fiel del original en idioma inglés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello: — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizado con una firma que dice: George Wilson Rae. — Hay un sello en tinta. — Traductor Público Nacional...'' — Es conforme de que certifico y el señor Guyer y doctor Fraga, expusieron: Que en virtud de lo resuelto por unanimidad de votos, que representaba la totalidad del capital suscripto en la citada Asamblea de veintinueve de Diciembre último, los exponentes en el carácter invocado, dieron por disuelta la Sociedad Anónima ''The Argentine Hide Company'' para ser transformada en Sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo objeto, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, cuyo capital líquido de diez mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance de treinta de Septiembre próximo pasado, es el capital que pasa a la Sociedad de Responsabilidad limitada, según así más por extenso consta de la escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio treinta y cuatro vuelto de éste protocolo corriente, a tal fin el señor Guyer por sí y el doctor Fraga por sus representados, y además en el carácter invocado continúan diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto por la mencionada Asamblea en el punto segundo de la Orden del Día, — Otorgan y Declaran: — Primero: Que retrotrayendo los efectos del presente contrato al primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: Realizar por sí o por cuenta de terceros, negocios de compraventa de toda clase de productos del país, especialmente cueros; comisiones en general y operaciones que se vinculen a tales actividades sin limitación alguna. — En tal sentido, podrá celebrar toda índole de actos y contratos encaminados a llenar su objeto o que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desenvolvimiento de la Sociedad y estén relacionados con los fines que persigue. — Segundo: La Sociedad se denominará ''The Argentine Hide Company (Compañía Argentina de Cueros) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Tercero: El plazo de duración de ésta Sociedad es de doce años, contados a partir del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, salvo que dentro de los cuatro meses anteriores al vencimiento de cada período de tres años, uno de los socios manifieste por escrito a los otros su voluntad de disolver la Sociedad, en cuyo caso ésta quedará disuelta. — Cuarto: Asumirán el cargo de Gerentes los tres socios señores don Emilio Guyer, argentino, domiciliado en la calle Florida número doscientos veintinueve: don Edward (Eduardo) L. Mckendrew, vecino de la Ciudad de Nueva York y don Howard H. Dietrich, domiciliado en el Estado de Connecticut, ambos de Norte América y ciudadanos de los Estados Unidos de América, quienes obrarán conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de Dirección o Administración, como asímismo el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajena a la Sociedad. — Sin perjuicio de lo que le puede corresponder en la distribución de utilidades al Gerente Señor Guyer, éste tendrá una remuneración mensual que de común acuerdo fijarán los tres socios antes nombrados. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesión, transferencias, arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines; celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad; celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas; celebrar contratos de seguros, como asegurada, endosar pólizas; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares de la República o del Extranjero; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas; efectuar protestos y protestas; dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Extranjeros; dar fianzas; gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad; b) Establecer cuando lo juzgue conveniente sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el Extranjero; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos o comisiones; determinar sus atribuciones y fijarles las funciones conducentes al mejor desempeño de sus cargos. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados; e) Concertar y firmar escrituras públicas, contratos y documentos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el activo líquido de la referida Sociedad Anónima 'The Argentine Hide Company de acuerdo al balance al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, y como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea antes mencionada, ésta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Anónima disuelta, obrando un ejemplar del inventario general en poder de cada uno de los Señores Guyer y Doctor Fraga, de cuyo valor asignado se responsabilizan los socios personal y solidariamente. — En consecuencia el capital lo constituyen cien cuotas de cien pesos cada una que pertenecen a los socios, en ésta forma: veinte y cinco cuotas de Don Emilio Guyer o sean dos mil quinientos pesos; treinta y siete cuotas de Don Edward (Eduardo) L. Mckendrew, o sean tres mil setecientos pesos y treinta y ocho cuotas de Don Howard H. Dietrich o sean tres mil ochocientos pesos. — Sexto: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año, uno u otro de los Gerentes practicará un balnce general el que será aprobado y suscripto por todos o por apoderado. — Una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar la décima parte del capital social, las utilidades líquidas que arrojase dicho balance se distribuirán en la forma siguiente: dos por ciento para el socio Señor Guyer y el noventa y ocho por ciento restante por partes iguales para los señores Mckendrew y Dietrich. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. —Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad, que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Octavo: Finalizado el plazo establecido, los socios tendrán opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos el derecho de explotar dicho servicio. — Noveno: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad ''The Argentine Hide Company (Compañía Argentina de Cueros), Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman, siendo testigos del acto Don Alejo Croce hijo y Don José Daponte ambos vecinos y hábiles de que doy fé. — Emilio Guyer. — A. Fraga. — Alejo Croce hijo. — José Daponte. — Hay un sello: Ante mí: Teófilo Lescurat: Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y seis a mí cargo doy fé. — Para la Sociedad ''The Argentine Hide Company (Compañía Argentina de Cueros) Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números ciento treinta y ocho mil novecientos siete al ciento treinta y ocho mil novecientos doce y el presente, número doscientos cinco mil trescientos, setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Teófilo Lescurat. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e16 marzo N.° 5.350 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por medio del presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron: don Pedro Baccigalupi, don Pedro Guerra y don Domingo Antonio Moretta, los tres casados en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en la calle San Luis dos mil ochocientos veintisiete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron. Que han convenido constituir una sociedad comercial, la que se regirá por medio del presente contrato. — Primero: A contar del día diez del corriente mes de Febrero, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada al capital que expresa el artículo séptimo, la **cual tiene por objeto explotar el** ramo de compra y venta de accesorios para automóviles y sus anexos. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto que los asociados creyeren conveniente. — Tercero: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de ''**Baccigalupi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada**'', de cuya firma podrán hacer uso los tres **socios indistintamente** en su carácter de Gerentes, siéndoles prohibido emplearla en asuntos extraños a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: No obstante lo establecido en la cláusula anterior y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad se conviene designar al señor **Pedro Baccigalupi** Gerente General y administrador de la misma, con amplios poderes salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Sexto: Con el objeto de aunar opiniones y resolver asuntos de importancia para la sociedad, los asociados se reunirán periódicamente y las resoluciones que adoptaren se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que en cada caso firmarán los mismos socios. — Séptimo: El capital social asciende a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, que ha sido totalmente integrado en dinero efectivo y en la proporción de veinte mil pesos por el señor Pedro Baccigalupi y seis mil pesos por cada uno de los señores Pedro Guerra y Domingo Antonio Moretta, capital que los asociados convienen dividir en treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una y que como queda dicho han sido totalmente suscriptas en la proporción expresada. — Octavo: Cada año y en el mes de Abril se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los asociados lo crea conveniente. Los balances se considerán aprobados una vez suscriptos por todos los socios y al practicarse cada uno de ellos las instalaciones, muebles y útiles se castigarán en un veinte por ciento. — Noveno: Las utilidades que resulten al fin de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: El cincuenta por ciento se repartirá entre los asociados y en la proporción que expresa el artículo octavo y que estos podrán retirar después de aprobado cada balance general, cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el cuarenta y cinco por ciento restante se destinará a un fondo de reserva especial con el objeto de adquirir con la parte que en ella tengan los otros, la que, en la sociedad posea cualquiera de los socios que deseare retirarse de la misma. — Décimo: Los socios podrán extraer de la caja social para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de gastos generales, las siguientes cantidades mensuales, el señor Pedro Baccigalupi, trescientos cincuenta pesos moneda legal y los señores Pedro Guerra y Domingo Antonio Moretta, doscientos cincuenta pesos de igual moneda, cada uno. — Undécimo: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre continuar por sí los negocios de la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo o proceder a su liquidación. En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado le será entregado a sus herederos, sucesores o representantes legales en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual. Si optaren por la liquidación ella será practicada por los socios que quedaren y los herederos o sucesores del fallecido o representante del incapaz bajo una sola representación — Duodécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los asociados durante la vigencia de éste contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga la misma tendencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el que llegado el caso fallará sin formar tribunal y sin someterse a forma de juicio alguno, y el fallo que se pronuncie será acatado como sentencia firme e inapelable. — Décimotercero: Llegado el momento de liquidarse la sociedad, la misma será practicada por el Gerente general señor Pedro Baccigalupi, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Bajo los artículos que

anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, quedando advertidos las partes de la obligación que les impone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco respecto a la publicación e inscripción del presente contrato. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alejandro P. Curto y don Ignacio Pfaffenberger, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Baccigalupi. — P. Guerra. — D. A. Moretta. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio sesenta y cuatro vuelto del Registro número cinco de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Baccigalupi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres; trescientos mil cuatrocientos noventa y cinco y doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Federico Figueroa, secretario.

e15 marzo N.° 5.327 v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Carbonac Lda. de Responsabilidad Limitada**" el que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí escribano autorizante a cargo de este Registro por licencia acordada a su titular, don Rafael H. Ribero y autorización de la Excelentísima Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen don Enrique Gil, que firma igual, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos treinta; don Jorge Alemán, que firma J. Alemán, español, con domicilio en la ciudad de Formosa, Capital de la Gobernación del mismo nombre, en la calle San Martín número ochocientos setenta y nueve; don Carlos Petzoldt, argentino, domiciliado en la misma Ciudad de Formosa, calle España número trescientos cincuenta y don Eduardo Rueda, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos los comparecientes casados, de mi conocimiento personal encontrándose accidentalmente en ésta los señores Alemán y Petzoldt, de todo lo que doy fe, como de que exponen: Que han convenido la celebración de una Sociedad de responsabilidad limitada y llevándolo a efecto vienen por este acto a formalizarlo con arreglo a las bases y condiciones siguientes. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Jorge Alemán, Enrique Gil, Carlos Petzoldt y Eduardo Rueda, para la explotación de una destilería de madera con objeto de elaborar los productos resultantes de la destilación pirogenada tales como el carbón activado vegetal, ácido acético, alcohol metílico, acetona y alquitrán vegetal, como también sus demás derivados como ser aceite de alquitrán liviano y pesado, asfalto de madera, metol, formol, etcétera; teniendo en consecuencia la representación y venta de cualquier producto o material que tuviere relación con el objeto mencionado, y podrán con ese fin celebrar toda clase de operaciones financieras y comerciales y contratos de compraventa de bienes raíces, los que podrán gravar con hipotecas u otros derechos reales; con excepción de asumir caracteres de Bancos, Seguros, Capitalización o Ahorros. — Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo el nombre de "Carbonac" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Tercero. — El domicilio de la Sociedad se establece en esta Ciudad, Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto. — La duración de la Sociedad será de quince años a contar desde la fecha de esta escritura y podrá ser renovada por períodos de dos años sucesivamente si seis meses antes de la expiración del plazo ningún asociado manifestare su voluntad contraria, pero si después de cada ejercicio anual o dentro del mes siguiente a la confección del último balance que se menciona en el artículo noveno de este contrato, si no hubiere utilidades a distribuir la simple mayoría de los socios podrá resolver la liquidación total de la Sociedad; en tal caso dicha disolución se operará sin trámite alguno y sin necesidad de accionar para obtenerla, como si el término del contrato hubiere concluído y los socios administradores procederán a la liquidación inmediata de la misma. — Artículo Quinto. — El capital social lo constituye la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal aportados en la siguiente forma: El señor Alemán, quince mil pesos moneda nacional; el señor Gil, diez mil pesos; el señor Petzoldt, seis mil pesos y el señor Rueda dos mil pesos, todos de igual moneda y en dinero efectivo, siendo integrado dicho aporte por todos los socios con el cincuenta por ciento en el acto de constituirse la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de constituída la misma, asimismo el señor Petzoldt que toma a su cargo la dirección técnica aporta la patente de invención de un horno para destilar aserrín, la que se tramita en el Ministerio de Agricultura en la Dirección de Patentes y Marcas bajo el expediente cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco, el que se encuentra a la firma del Ministro del referido Ministerio. Contribuyendo además con su trabajo personal y sus conocimientos al mejor éxito de la Sociedad, dedicando a la misma todas sus actividades. — Artículo Sexto. — El capital aportado por cada socio se distribuirá en cuotas de cien pesos a los efectos establecidos por la Ley. — Artículo Séptimo. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alemán y Petzoldt y don Alberto A. Valle, argentino, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento sesenta y siete, quienes asumirán el carácter de gerentes, pudiendo obrar conjunta, separada o indistintamente en todos los asuntos relativos a la administración no así en los actos de disposición, contratos con terceras personas, libranzas de cheques y todos los demás actos que representen obligaciones para la sociedad, en los que deberá obrar conjuntamente cualquiera de los socios Alemán y Petzoldt con el señor Alberto A. Valle. — Artículo Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la Sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: En primer lugar se destinará un cinco por ciento a fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente o la totalidad de las mismas una vez cubierto dicho fondo de reserva se distribuirá en la siguiente forma: Un treinta l uno por ciento para el señor Alemán; un cuarenta por ciento para el señor Petzoldt; un veintiuno por ciento para el señor Gil y un ocho por ciento para el señor Rueda, esta misma proporción regirá en caso de disolverse la Sociedad o para el caso de pérdidas. — Artículo Noveno. — Anualmente se practicará un inventario y balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicaren cuando cualquiera de los socios lo deseare, distribuyéndose las utilidades que éste arroje en la forma indicada en el artículo octavo. — Artículo Décimo. — La Sociedad no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos ajenos a la misma como ser fianzas, firmas y garantías a terceros. — Artículo Onceavo. — Las facultades que derivan de la administración serán ejercidas de acuerdo a lo que prescribe el artículo séptimo y comprenden: Tomar y renovar el personal, fijar remuneraciones, suscribir correspondencias, aceptar y firmar cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes generales y especiales; exijir fianzas y resguardos, no debiendo considerarse estas atribuciones como limitativas por ser simplemente enunciativas. — Artículo Doceavo. — Concurriendo el asentimiento unánime de todos los socios podrá la Sociedad admitir uno o más socios, hasta cubrir el número fijado por la ley, debiendo ser materia de un nuevo contrato que se adicione al presente la admisión del referido socio o socios, los capitales que aportaren, y las utilidades que a ellos pertenecieren. — Artículo Treceavo. — A los efectos de establecer las mayorías entre los socios los votos se computarán por personas prescindiendo totalmente del capital aportado, con excepción de aquellos casos en que la ley considera necesario mayorías de capital en los que se procederá de acuerdo a la cuota establecida en el artículo sexto. — Artículo Catorceavo. — En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la Sociedad con igual beneficio o pérdidas o separarse de la misma, siendo obligación de los mismos manifestar en uno u otro sentido su voluntad dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad del socio; considerándose el silencio de los sucesores o representantes durante el término antes indicado, como manifestación de separarse de la sociedad. En tal caso la parte de capital y beneficios correspondientes al saliente será entregado a sus herederos o representantes legales en cuatro cuotas iguales trimestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual conforme a un balance especial que se practicará con ese objeto por un contador designado de común acuerdo entre los demás socios. — Artículo Quinceavo. — En caso de disolución total de la Sociedad los socios administradores procederán a la liquidación de la misma, pagando primeramente las deudas sociales y reintegrarlos después a cada uno de los socios los aportes que hubieren efectuado. El remanente se destribuirá de acuerdo al porcentaje establecido en la cláusula octava de este contrato. — Artículo diez y seis avo. — Las divergencias entre los socios serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores designados de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo en la designación de los mismos las diferencias las dirimirá en única instancia el Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que él designe. — Artículo décimoséptimo. — Encontrándose el presente contrato dentro de lo preceptuado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la responsabilidad de los socios sólo alcanza hasta el importe de sus cuotas aportadas, por lo que los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Carbonac" Sociedad de responsabilidad limitada que se comprometen a respetar como si fuera la ley misma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Julio César Gil y doña Luisa G. Paniagua, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal de lo que doy fe. — Enrique Gil. — J. Alemán. — Carlos Petzoldt. — Eduardo Rueda.— Tgo. Julio César Gil. — Tgo. Luisa G. Paniagua. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y tres vuelto del Registro número doscientos veintiuno hoy a mi cargo en virtud de la licencia referida anteriomente. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números del doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete al presente número doscientos treinta y siete mil setecientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Entre líneas R. Enmendado sociedad: será: Todo Vale. Entre líneas argentino. Vale. Hernán R. Seeber. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e15 marzo N.° 5.333 v21 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a **Juana Echeverría de Errazquín**, para que dentro de tres días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Nicolás M. Videla, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e15 marzo N.° 363 s|p.p. v17 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a **Juan Ivaret**, para que dentro de tres días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Nicolás M. Videla, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e15 marzo N.° 364 s|p.p. v17 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a **Francisco Soulé**, para que dentro de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e15 marzo N.° 361 s.p p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a **Martín Indavera**, para que dentro de tres días, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Nicolás M. Videla, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e15 marzo N.° 362 s|.p.p. v 17 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.

e15 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rodríguez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 marzo N.° 299 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Etelvina Aguirre,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 300 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio López y Manuel Lorido,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 301 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 302 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. A. O'Econd,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 303 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 304 s|.p.p. v-16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ubaldo Mazzalomo,** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 marzo N.° 305 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Artin Agopian,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 306 s|..pp. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyuela,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-9 marzo N.° 310 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mario Bertoloni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

e-9 marzo N.° 309 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Chiozza,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, Arturo G. González, secretarios.

e-9 marzo N.° 307 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Foddai,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-9 marzo N.° 308 s|.p.p. v-16 abril

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Dora Campos Prada,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e9 marzo N.° 290 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Weber,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 291 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Metz & Keil,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 292 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Alonso y Angel Miguel,** para que comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 293 s|.p.p. v-17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Laura Finch, de Finch o Garner de Finch.**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e-9 marzo N.° 297 s|.p.p. v-16 abril

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Andrés Llorente,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-9 marzo N.° 294 s|.p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Canta,** para que tome la intervención debida por sí o por apoderado, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e-9 marzo N.° 295 s|.p.p. v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Ricardo F. Olmedo** (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Cantalamessa.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-9 marzo N.° 296 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor **Miguel L. Jantus,** se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres** y **Fernández Olguín,** que en los autos caratulados "**Radaelli, Virginio** - Impuestos Internos - Incidente, por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Juzgado, hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — B. Gache Pirán, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e9 marzo N.° 331 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Padula,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 329 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Lambruschini,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 320 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Diego Cilea,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

e14 marzo N.° 357 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvín,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 356 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Gastaldo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 marzo N.° 355 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Viqueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 354 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Vallejos o Antonio Juárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 353 s|p.p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Frieiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e14 marzo N.° 352 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Ruggiero** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 351 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del sepor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término ¿ treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eipifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Claudio Piedras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e9 marzo N.° 312 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Botto, Francisco Buffano y José Barreiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 318 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 marzo N.° 327 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Mareno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vladimiro Kostich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 314 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Capablanca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 315 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Brenna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 316 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Saach Saavedra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 317 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Martini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 marzo N.° 321 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Bruno Lázaro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 322 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Martínez Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 323 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 324 s|p.p. v16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés González Parra**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 325 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º.

e16 febrero N.º 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 feb. N.º 197 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-16 feb. N.º 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Francisca o Francisca Salgado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.º 23.

Buenos Aires, Febrero ...de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-9 marzo N.º 298 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliata**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.º 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-16 feb. N.º 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero, para** que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por defraudación**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-16 feb. N.º 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3º.

e16 febrero N.º 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.º 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.º 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Blahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.º 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb N.º 196 s|p. p. v-23 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.º 178 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.º 174 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.º piso

e-28 feb. N.º 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.º 199 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Maciñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 feb. N.º 198 s|p. p. v-23 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e16 febroro N.º 180 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e16 febrero N.º 179 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama p emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan an te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.º 176 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.º 175 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Soffi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e9 marzo N.º 311 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina Gonzalez o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justiticia, piso 3.º

e-16 feb. N.º 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez alc. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.º piso.

e-16 febrero N.º 186 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.

e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v 28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.

e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Atilio Rosingana**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 342 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934 — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se intima a doña **Emilia Losa Belgrano**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 marzo N.° 273 s.p.p v10 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934 — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 marzo N.° 326 s|p.p. 16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García Barros**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 341 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rudi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, corrupción y prostitución, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 349 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Guagnino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 348 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz**, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, a **Nicolás Sivori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.

e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de **1934**. — Simón de Iriondo, secretario.

e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Salomón Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero N.° 131 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Poggi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 347 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Orlandi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declrársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e14 marzo N.° 346 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Mira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 345 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ríos**, procesado por el delito de violación de domicilio y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e14 marzo N.° 344 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonio Barreira**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 343 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Rodríguez Caamaño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 350 s|p.p. e21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Federico De Lio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declerado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 340 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Del Soto Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 339 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplazo a **Juan Laurelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 338 s. p. p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Teresa Di Primio o María Teresa Di Primo**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — César Madariaga, Jorge Suárez Videla, secretarios.

e14 marzo N.° 335 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Shnaider** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 marzo N.° 337 s. p. p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Elisa Tupandi o Tupondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 336 s. p. p. v21 abril.

El Juez de Paz de la Sección 15, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **María Luisa Lavia o Laria**.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1934 — A. A. Storni, Juez de Paz.

e14 marzo N.° 334 s. p. p. v20 marzo.

El Juez de Paz de la Sección 32, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Victoria Filipone de Busco**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1933. — Manuel García, Juez de Paz.

e14 marzo N.° 333 s. p. p. v20 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Juan Cocorempa**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en Turno si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e14 marzo N.° 332 s. p. p. v16 marzo

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Carlos Paván**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-14 marzo N.° 359 s|.p.p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo N.° 358 s|.p.p. v-21 abril

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Vicente Greco**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-14 marzo N.° 360 v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — **Héctor E. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Jait**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 319 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.

e9 marzo N.° 330 s|p.p. v16 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de 8 días a contar des la 1.ª publicación del presente a don **Luis Colombo**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

e9 marzo N.° 288 s|p|p. v17 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Benito Alonso**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e9 marzo N.° 289 s|p|p. v17 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teófilo Brunner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin o lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 228 s|p.p. v16 abril.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenen**.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — **Domingo N. Grandoli, secretario.**

e15 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada N.° 125.203

VEREINIGTE PAPIERWERKE AKTIENGESELLSCHAFT DE NURNBERG

TEMPO

Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marza (TEMPO) N.° 125.203, que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 24 de 1931, para proteger, papel para toilet y uso higiénico en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.785.
v-24 marzo

Acta N.° 173.494

FYP

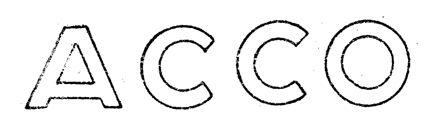
Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.489.
v-24 marzo

Acta N.° 173.661

SARITA

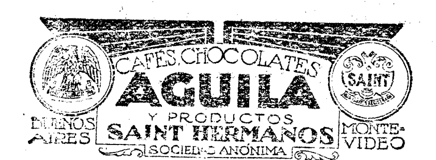
Marzo 3 de 1934. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.118. — Aviso N.° 15.801.
v-24 marzo

Acta N.° 171.979



Diciembre 11 de 1933. — American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: accesorios de automóviles en general. — Renovación de la N.° 84.412. — Aviso N.° 14.117.
v-24 marzo

Acta N.° 173.410



INDUSTRIA ARGENTINA

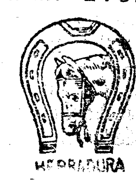
Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Renovación de la N.° 87.246. — Aviso N.° 15.355.
v-24 marzo

Acta N.° 173.673

MAR

Marzo 5 de 1934. — Sociedad Colectiva Editorial Mar, Montheil, Anderson & Raphael. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.812.
v-24 marzo

Acta N.° 173.425



Febrero 23 de 1934. — Lesser & Cía, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidjos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: telas impermeables. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Renovación de la N.° 83.896. — Aviso N.° 15.569.
v-24 marzo

Acta N.° 171.978



Diciembre 11 de 1933. — American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: accesorios de automóviles en general. — Renovación de la N.° 84.411. — Aviso N.° 14.116.
v-24 marzo

Acta N.° 173.663

CONFITERIA PARIS

Marzo 5 de 1934. — Confitería París, Pedro Vercesi & Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería: chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.963. — Aviso N.° 15.798.
v-24 marzo

Acta N.° 173.664

ATREVIDA

Marzo 5 de 1934. — Emidio Dei Castelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.799.
v-24 marzo

Acta N.° 173.665

DESTROYER

Marzo 5 de 1934. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 83.904. — Aviso N.° 15.820.
v-24 marzo

Acta N.° 173.666

LAFAYETTE

Marzo 5 de 1934. — Germán Altgelt. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Aviso N.° 15.805.
v-24 marzo

Acta N.° 173.667

"WÜRTTEMBERG"

Marzo 5 de 1934. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen-Steige, (Wüttemberg), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje, quincallería, herraes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.649. — Aviso N.° 15.803.
v-24 marzo

Acta N.° 173.668

"WÜRT TEMBERG"

Marzo 5 de 1934. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen-Steige, (Wüttemberg), Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.433. — Aviso N.° 15.802.
v-24 marzo

Acta N.° 173.669



Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.808.
v-24 marzo

Acta N.° 173.670



Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.809.
v-24 marzo

Acta N.° 173.672



Marzo 5 de 1934. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 61.000, m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y matales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de Iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.811.
v-24 marzo

Acta N.° 173.714



Marzo 7 de 1934. — Chola' F. Marquis, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 15.896.

Acta N.° 173.674



Marzo 5 de 1934. — Fortunato D. Belolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.667.
v-24 marzo

Acta N.° 173.675

ECO VOZ

Marzo 5 de 1934. — Manuel Eyo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.815.
v-24 marzo

Acta N.° 173.676

"NUEVA YORK"

Industria Argentina

Marzo 5 de 1934. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.816.
v-24 marzo

Acta N.° 173.677



Marzo 6 de 1934. — Francisco Villar. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 15.817.
v-24 marzo

Acta N.° 173.678

"SUMNER"

Marzo 6 de 1934. — Francisco Villar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 15.818.
v-24 marzo

Acta N.° 173.424



MARILU

Febrero 23 de 1934. — A. Larguía & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.566.

Acta N.° 173.681

AGENCIA

Marzo 6 de 1934. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.829.

v-24 marzo

Acta N.° 173.682

"W I N D S O R"

-Industria Argentina-

Marzo 6 de 1934. — David Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.824.

v-24 marzo

Acta N.° 173.685

SUPEROIL

Marzo 6 de 1934. — Carlos Alfredo Heinlein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.830.

v-24 marzo

Acta N.° 173.687

BONHALITE

Marzo 6 de 1934. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.563.

v-24 marzo

Acta N.° 173.688

RANSOME

Marzo 6 de 1934. — Ransome Concrete Machinery Company. — Para distinguir máquinas para trabajar concreto, de la clase 5. — Renovación de la número 83.827. — Aviso número 15.836.

v-24 marzo

Acta N.° 173.692

«PROMONTA»

Marzo 6 de 1934. — Chemische Fabrik "Promonta" G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.441. — Aviso número 15.839.

v-24 marzo

Acta N.° 173.694



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — Beramendi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 15.832.

v-24 marzo

Acta N.° 173.693

JUNKER & RUH

Marzo 6 de 1934. — Junker & Ruh A. G., de Kalsruhe, Badem, Alemania.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en egeneral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 85.030. — Aviso número 15.837.

v-24 marzo

Acta N.° 173.689

LITHOL

Marzo 6 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificacion y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.835.

v-24 marzo

Acta N.° 173.690

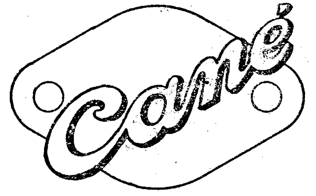
Addressograph

Marzo 6 de 1934. — Addessograph Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 15.834.

v-24 marzo

Acta N.° 173.696

INDUSTRIA ARGENTINA

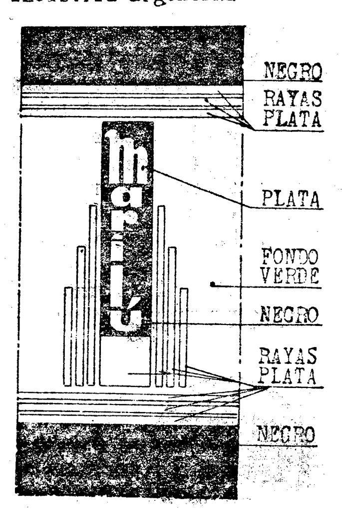


Marzo 6 de 1934. — Pedro C. Cané Roffo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios. — Aviso número 15.833.

v-24 marzo

Acta N.° 173.698

Industria argentina



Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.846.

v-24 marzo

Acta N.° 173.691

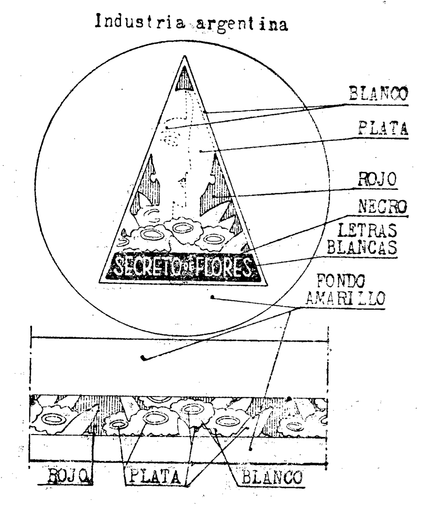
"GOOD HUMOR"

Marzo 6 de 1934. — Good Humor Corporation of América, de New York, EE. UU. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.838.

v-24 marzo

Acta N.° 173.697

Industria argentina



Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.845.

v-24 marzo

Acta N.° 173.695



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — Beramendi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.831.

v-24 marzo

Acta N.° 173.699

PERSA

Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.847.

v-24 marzo

Acta N.° 173.702

THE COVENTRY

Marzo 6 de 1934. — The Renold & Conventry Chain Company Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.097. — Aviso N.° 15 840.

v-24 marzo

Acta N.° 173.704

SANTA PAULA

Marzo 6 de 1934. — Lucas Lázaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.844.

v-24 marzo

Acta N.° 173.705

AMPOULES SERINGUES

Marzo 6 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiesne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.437. — Aviso N.° 15.826.

v-24 marzo

Acta N.° 173.706



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir jeringas-ampollas, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.438. — Aviso N.° 15.827.

v-24 marzo

Acta N.° 173.707

COLLOSOL

Marzo 6 de 1934. — Georges Wisner, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.648. — Aviso N.° 15.828.

v-24 marzo

Acta N.° 173.708



Marzo 6 de 1934. — Agustín Pepa. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.815. — Aviso N.° 15.843.

v-24 marzo

Acta N.° 173.709

FADER

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 14.293.

v-24 marzo

Acta N.° 173.710

TRINO

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 22. — Aviso N.° 14.294.

v-24 marzo

Acta N.° 173.711

FAPE

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos paraproducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonia y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.295.

v-24 marzo

Acta N.° 173.712

ULTRAPOL

I Marzo 7 de 1934. — Ernesto P. Fahler. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.849.

v-24 marzo

Acta N.° 173.713

CHOCOLAT-FRANÇOIS-MEUNIER



CHOCOLAT-FRANÇOIS-MEUNIER

Marzo 7 de 1934. — Société Anonyme du Chocolat François Meunier, de Levallois Perret, Francia. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Aviso N.° 15.897.

v-24 marzo

Acta N.° 173.715

MICKROLYSE

Marzo 7 de 1934. — Louis Gaucher, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, d la clase 2. — Aviso N.° 15.898.

v-24 marzo

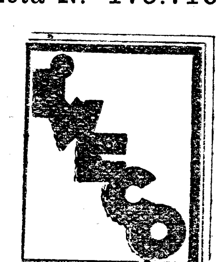
Acta N.° 173.717

INDIGOSOL

Marzo 7 de 1934. — Durand y Huguenín A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 84.086. — Aviso N.° 15.899.

v-24 marzo

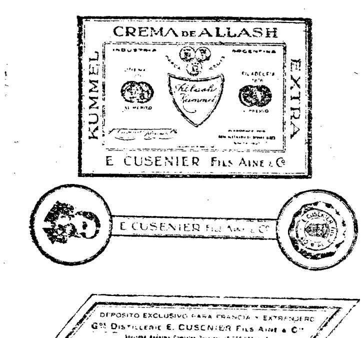
Acta N.° 173.718



Marzo 7 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.894.

v-24 marzo

Acta N.° 173.721



Marzo 7 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier S. A. — Para distinguir Kummel, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.093. — Aviso N.° 15.891.

v-24 marzo

Acta N.° 173.726

SONOTONE

Marzo 7 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.907.

v-24 marzo

Acta N.° 173.720



Marzo 7 de 1934. — Sociedad Air France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.890.

v-24 marzo

Acta N.° 173.722

MARUXA

Marzo 7 de 1934. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos de limpieza en general, de la claes 14. — Renovación de la N.° 87.777. — Aviso N.° 15.892.

v-24 marzo

Acta N.° 173.724



Marzo 7 de 1934. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Con excepción de chocolates, caramelos, yerba-mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infuciones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 83.894. — Aviso N.° 15.910.

v-24 marzo

Acta N.° 173.725

NIROSTA

Marzo 7 de 1934. — Fried Krupp AKT. Ges. de Essen Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.901.

v-24 marzo

Acta N.° 173.719

AIR FRANCE

Marzo 7 de 1934. — Sociedad Air France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.889.

v-24 marzo

Acta N.° 173.727

SONOTONE

Marzo 7 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.906.

v-24 marzo

Acta N.° 173.728

VITAPAN

Marzo 7 de 1934. — Dybwaf & Dibwad, de Oslo, Noruega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaric e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.905.

v-24 marzo

Acta N.° 173.729

MAGO

Marzo 7 de 1934. — Marcelo Grosz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.908.

v-24 marzo

Acta N.° 173.730

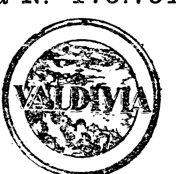
"MICHIGÁN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 7 de 1934. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.909.

v-24 marzo

Acta N.° 173.731



Marzo 8 de 1933. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaric e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.857.

v-24 marzo

Acta N.° 173.732



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.858.

v-24 marzo

Acta N.° 173.733



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 15.860.

v-24 marzo

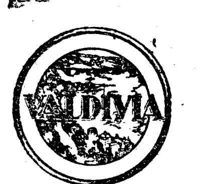
Acta N.° 173.734



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases. partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N.° 15.859.

v-24 marzo

Acta N.° 173.735



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.861.

v-24 marzo

Acta N.° 173.736



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.862.

v-24 marzo

Acta N.° 173.739



Marzo 8 de 1934.— Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería. pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.865.

v-24 marzo

Acta N.° 173.740



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir armería. explotación, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.866.

v-24 marzo

Acta N.° 173.747



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.873.

v-24 marzo

Acta N.° 173.741



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.867.

v-24 marzo

Acta N.° 173.742



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.868.

v-24 marzo

Acta N.° 173.743



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.869.

v-24 marzo

Acta N.° 173.744



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.870.

v-24 marzo

Acta N.° 173.737



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.863.

v-24 marzo

Acta N.° 173.752



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar de escape al aire de las mismas, aplicable también a llantas de rodados caños, tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 15.878.

v-24 marzo

Acta N.° 173.738



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, clase 9. — Aviso N.° 15.864.

v-24 marzo

Acta N.° 173.748



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.874.

v-24 marzo

Acta N.° 173.749



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.875.

v-24 marzo

Acta N.° 173.750



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso N.° 15.876.

v-24 marzo

Acta N.° 173.745



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.871.

v-24 marzo

Acta N.° 173.746



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de al clase 17. — Aviso N.° 15.872.

v-24 marzo

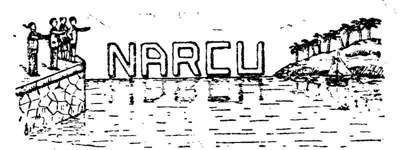
Acta N.° 173.751



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.877.

v-24 marzo

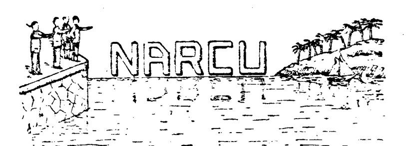
Acta N.° 173.753



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.852.

v-24 marzo

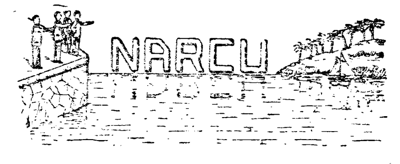
Acta N.° 173.754



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.851.

v-24 marzo

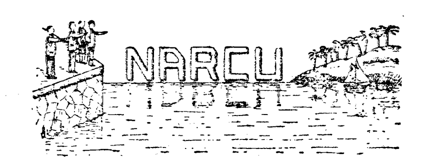
Acta N.° 173.755



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.755.

v-24 marzo

Acta N.° 173.756



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.853.

v-24 marzo

Acta N.° 173.757

Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.854.

v-24 marzo

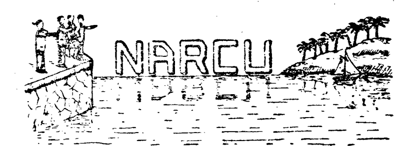
Acta N.° 173.758



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.855.

v-24 marzo

Acta N.° 173.759



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir ferretetería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.879.

v-24 marzo

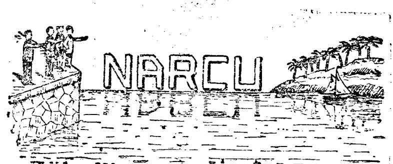
Acta N.° 173.760



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.880.

v-24 marzo

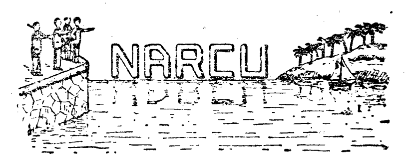
Acta N.° 173.762



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para dsitinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.882.

v-24 marzo

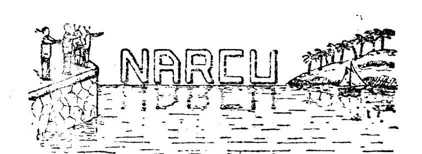
Acta N.° 173.764



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.884.

v-24 marzo

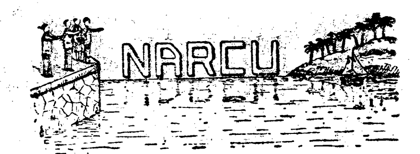
Acta N.° 173.765



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.747.

v-24 marzo

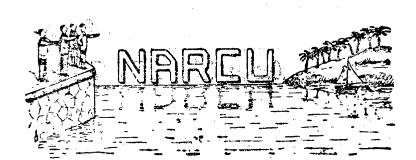
Acta N.° 173.763



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.883.

v-24 marzo

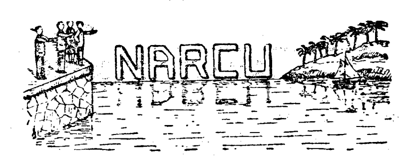
Acta N.° 173.761



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.881.

v-24 marzo

Acta N.° 173.766



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.746.

v-24 marzo

Acta N.° 173.776

TIERRA LIBRE

Marzo 8 de 1934. — Juan B. Bellagamba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 15.916.

v-24 marzo

Acta N.° 173.680

BELLA PORTEÑA

Marzo 6 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.714.

v-24 marzo

Acta N.° 173.768



Marzo 8 de 1934. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Danato Didiego & Compañía Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.203. — Aviso N.° 15.888.

v-24 marzo

Acta N.° 173.769



Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.627.

v-24 marzo

Acta N.° 173.770

TIOCANFOL

Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.821.

v-24 marzo

Acta N.° 173.771

DONBIL

Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.776.

v-24 marzo

Acta N.° 173.772

TRES SUR

Marzo 8 de 1934. — Guillermo Sacerdote. — Para distinguir cadenas, de la clase 10. — Aviso N.° 15.914.

v-24 marzo

Acta N.° 173.773

WATT RADIO

Marzo 8 de 1934. — Guillermo Sacerdote. — Para distinguir aparatos de radio, de la clase 20. — Aviso N.° 15.915.

v-24 marzo

Acta N.° 173.774

Marzo 8 de 1934. — Miguel Teramo e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Aviso N.° 15.527.

v-24 marzo

Acta N.° 173.775



Marzo 8 de 1934. — Roque Guiosuè Caporale. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.813.

v-24 marzo

Acta N.° 173.679

IMPERATOR

Marzo 6 de 1934. — Alberto Buberol. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.819.

v-24 marzo

Acta N.° 173.777

La Vida Privada de Enrique VIII

Marzo 8 de 1934. — U. A. American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 15.917.

v-24 marzo

Acta N.° 173.778

BROADWAY AL DESNUDO

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.923.

v-24 marzo

Acta N.° 173.779

EL ROMANCE DE CATALINA LA GRANDE

Marzo 8 de 1934. — U. A. American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.922.

v-24 marzo

Acta N.° 173.780

AMARGA FELICIDAD

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.921.

v-24 marzo

Acta N.° 173.781

ESCANDALOS ROMANOS

Marzo 8 de 1934. — U. A. American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.920.

v-24 marzo

Acta N.° 173.784



Marzo 8 de 1934. — Luis Laborie. — Para distinguir substancias para la limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, especialmente jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 84.032. — Aviso N.° 15.924.

v-24 marzo

Acta N.° 173.767

Marzo 8 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.201. — Aviso N.° 15.743.

v-24 marzo

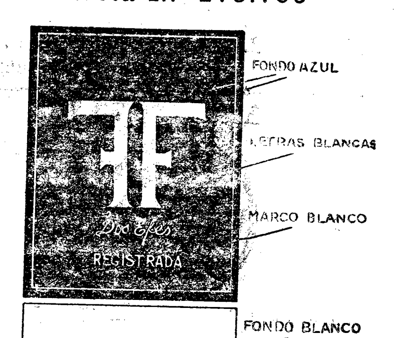
Acta N.° 173.783

ARRABAL

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.918.

v-24 marzo

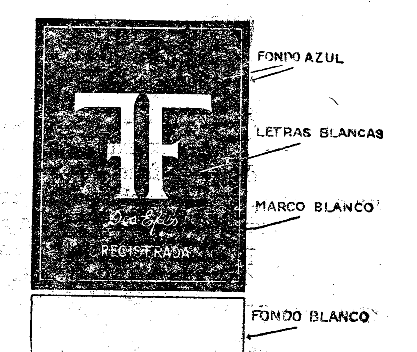
Acta N.° 173.785



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.925.

v-24 marzo

Acta N.° 173.786



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.926.

v-24 marzo

Acta N.° 173.787



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.927.

v-24 marzo

Acta N.° 173.794

NATIONAL CASH REGISTER Co

Marzo 8 de 1934. — The National-cash Register Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes, componentes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 85.146. — Aviso número 15.934.

v-24 marzo

Acta N.° 173.789



Marzo 8 de 1934. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir herramientas con filo en general, de la clase 10. — Aviso número 15.929.

v-24 marzo

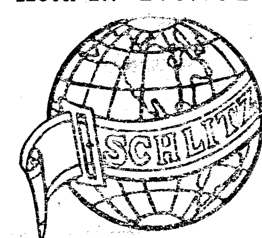
Acta N.° 173.790



Marzo 8 de 1934. — Atlas Supply Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.324. — Aviso número 15.930.

v-24 marzo

Acta N.° 173.791



Marzo 8 de 1934. — Jos. Schlitz Brewing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso número 15.931.

v-24 marzo

Acta N.° 173.792



Marzo 8 de 1934. — American Cyanemid Company, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 84.320. — Aviso número 15.952.

v-24 marzo

Acta N.° 173.793

Petrolagar

Marzo 8 de 1934. — Petrolagar Laboratories, Inc., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.229. — Aviso número 15.933.

v-24 marzo

Acta N.° 173.788



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 15.928.

v-24 marzo

Acta N.° 173.795

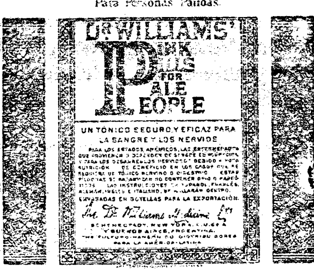


Marzo 8 de 1934. — Thefulford-Hanson Company, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir una pomada para curar callos, juanetes y demás dolencias de los pies, de la clase 2. — Renovación de la número 84.087. — Aviso número 15.935.

v-24 marzo

Acta N.° 173.796

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas

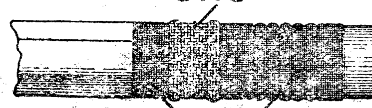


Marzo 8 de 1934. — The Dr. Williams' Medicine Company, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 84.846. — Aviso número 15.936.

v-24 marzo

Acta N.° 173.797

ORO



NEGRO

Marzo 8 de 1934. — Eberhard Fáber Pencil Company, de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la número 85.601. — Aviso número 15.937.

v-24 marzo

Acta N.° 173.798



Marzo 8 de 1934. — Eagle Lock C°., de Terryville, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir candados y cerraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 84.447. — Aviso número 15.938.

v-24 marzo

Acta N.° 173.804

FRAY FRANCISCO (EL DIVINO AMANTE)

Marzo 8 de 1934. — Cataldo F. Bonomo. — Para distinguir una cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 15.806.

v-24 marzo

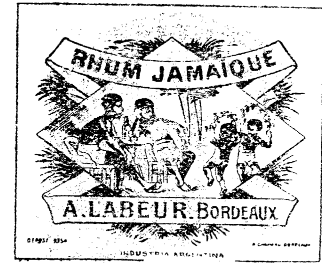
Acta N.° 173.805

VESTA

Marzo 9 de 1934. — Andrés Gibezzi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.939.

v-24 marzo

Acta N.° 173.800



Marzo 8 de 1934. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la número 85.406. — Aviso número 15.941.

v-24 marzo

Acta N.° 173.801

RADIUM

Marzo 8 de 1934. — A. W. Fáber, de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 85.067. — Aviso número 15.940.

v-24 marzo

Acta N.° 173.802



Marzo 8 de 1934. — Larreina Hnos. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso número 15.368.

v-24 marzo

Acta N.° 173.803



Marzo 8 de 1934. — Lottero, Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas correspondiente a la clase 3. — Aviso número 15.681.

v-24 marzo

Acta N.° 173.799



Marzo 8 de 1934. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Renovación de la número 85.718. — Aviso número 15.942.

v-24 marzo

Acta N.° 173.806

NEOBISMOSALVAN

Marzo 9 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.902.

v-24 marzo

Acta N.° 173.807

TU BOCA

Marzo 9 de 1934. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.904.

v-24 marzo

Acta N.° 173.808

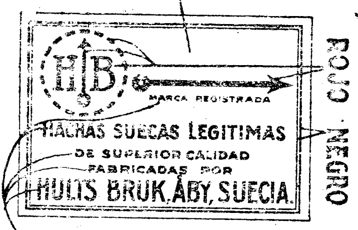
PUNTITOS DE ORO

Marzo 9 de 1934. — Abraham Blinder. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.807.

v-24 marzo

Acta N.° 173.809

FONDO VERDE



LETRAS NEGRO

Marzo 9 de 1934. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir hachas, de la clase 10. — Aviso número 15.946.

v-24 marzo

Acta N.° 173.810

DUNLOPILLO

Marzo 9 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.948.

v-24 marzo

Acta N.° 173.812

FLYPIC

Marzo 9 de 1934. — Harpic Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.926. — Aviso número 15.949.

v-24 marzo

Acta N.° 173.813



Marzo 9 de 1934. — Degea Aktiengesellschaft (Auergesellschaft). — Para distinguir mechas incandecentes, artículos para iluminación, de la clase 14. — Aviso número 15.945.

v-24 marzo

Acta N.° 173.818



Marzo 9 de 1934. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.200. — Aviso número 15.944.

v-24 marzo

Acta N.° 173.814

IGUALDAD

Marzo 9 de 1934. — Heins Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 15.950.

v-24 marzo

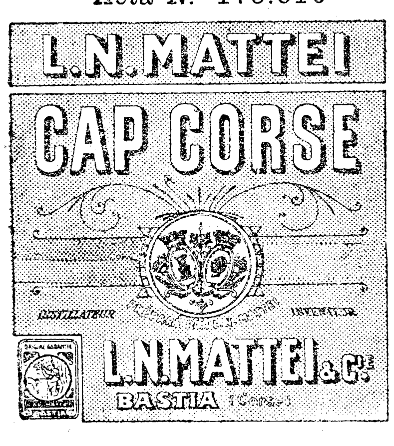
Acta N.° 173.815



Marzo 9 de 1934. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso número 15.951.

v-24 marzo

Acta N.° 173.816



Marzo 9 de 1934. — François Mattei de Bastia (Corse Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.953.

v-24 marzo

Acta N.° 173.817

VEEDOL

Marzo 9 de 1934. — Tide Water Oil Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.865. — Aviso número 15.952.

v-24 marzo

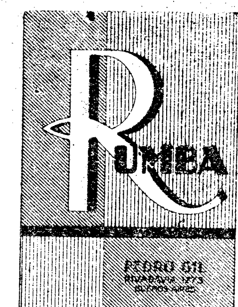
Acta N.° 173.811

DUNLOPILLO

Marzo 9 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.947.

v-24 marzo

Acta N.° 173.819



Marzo 9 de 1934. — Pedro Gil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.943.

v-24 marzo

Acta N.° 173.820

PULAUTOLAC

Marzo 9 de 1934. — Víctor Henault, Felipe Ciocca y Enrique Fahey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.528.

v-24 marzo

Acta N.° 173.821



Marzo 9 de 1934.— Eustaquio Sabatés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.526.

v-24 marzo

Acta N.° 173.822

EST

Marzo 9 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, demedicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.954.

v-24 marzo

Acta N.° 173.823

FROMANIL

Marzo 10 de 1934. — José Lobariñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.966.

v-24 marzo

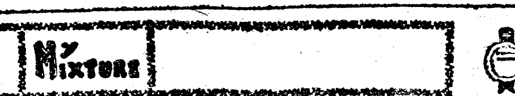
Acta N.° 173.824

PARA TI

Marzo 10 de 1934. — Abelardo Cruz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.965.

v-24 marzo

Acta N.° 172.639

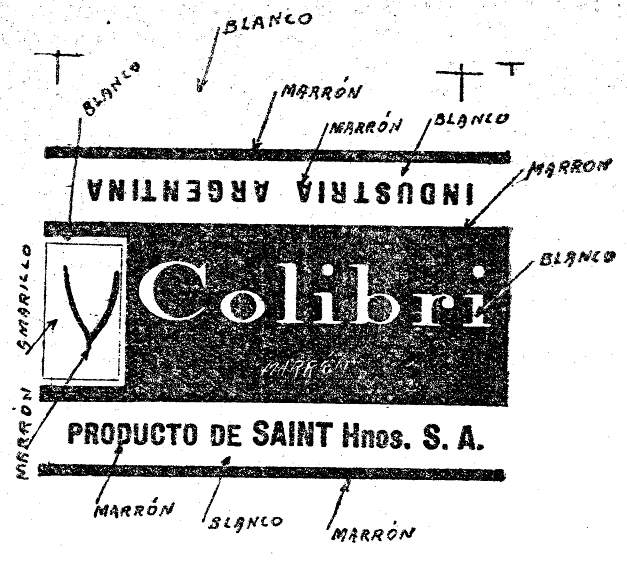


INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1934. — Carlos Rabazzini. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 82.971. — Aviso N.° 14.739.

v-24 marzo

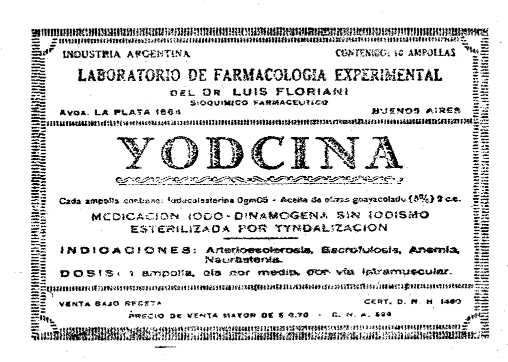
Acta N.° 173.411



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés, torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas frescas y en conservas, dulces, azúcares y mieles de la clase 22. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.353.

v-24 marzo

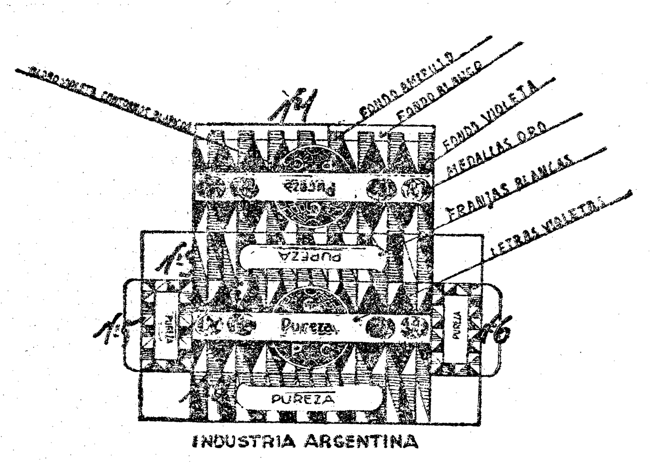
Acta N.° 173.487



Febrero 24 de 1934. — Dr. Luis Floriani. — Para distinguir una medicasión inyectable iodo-dinamogena sin iodismo esterilizada por tyndalización de la clase 2. — Corregida en 13 de Marzo de 1934. — Aviso N.° 15.564.

v-24 marzo

Acta N.° 173.671



Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.810.

v-24 marzo

Acta N.° 173.723



Marzo 7 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 88.270. — Aviso N.° 15.893.

v-24 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehnletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional